

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 22826-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA,
SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO
LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL
SERVICIO CONFORME A LA FTD APROBADA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE JULIO DE 2023 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CHICLAYO, 3 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 22826-2023-CG/GRLA-SCC

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y
RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LA
FTD APROBADA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 22826-2023-CG/GRLA-SCC**

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LA FTD APROBADA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.° 000366-2023-CG/VCST de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L430-2023-143, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, específicamente a los puntos críticos ubicados en los sectores Úcupe y Rafán, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables; e identificar, de ser el caso, la existencia de situaciones adversas para ser comunicadas oportunamente a la entidad, a efecto que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, específicamente a los puntos críticos ubicados en los sectores Úcupe y Rafán, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 - Avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada, que ha sido ejecutado desde el 20 de setiembre al 26 de setiembre de 2023, en los sectores “Úcupe” y “Rafán”, tramos del río Zaña, comprendido en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Contexto del “Fenómeno El Niño”¹

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, y es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticiclón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar, suceso que ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord².

En ese contexto, mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, de 8 de junio de 2023, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

c) Decreto de Urgencia n.º 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia n.º 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua, en adelante la “ANA”, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño³, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Asimismo, el Decreto de Urgencia n.º 015-2023 señala entre sus considerandos, que de los informes y pronunciamientos referidos, se advierte que el Fenómeno El Niño se produciría a partir del mes de junio, siendo el verano del 2024 su ocurrencia con una magnitud entre débil y

¹ “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

² De acuerdo a los considerandos del Decreto de Urgencia n.º 015-2023.

³ Por el Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM.

moderada; lo cual podría eventualmente propiciar una situación similar a la producida en el año 2017, cuando El Niño causó lluvias torrenciales en Perú que derivaron en inundaciones y deslaves que afectaron a miles de personas, produciendo daños en el Sector Agrario y Riego y en la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autorizó a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

**Cuadro n.º 1:
Presupuesto según línea de intervención**

Líneas de intervención	Presupuesto S/	
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas		875 968 129
Limpieza y descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975	
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154	
Financiamiento de IOARR para implementación de estructuras de protección en quebradas		92 499 990
Barreras dinámicas	66 000 000	
Diques transversales	26 499 990	
Gastos Operativos		7 383 160
	Total S/	975 851 279

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

d) Respecto de las actividades de limpieza y descolmatación

Para el año 2023, la ANA ha previsto la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores por un monto de S/ 587 116 975.

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias⁴.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos⁵ en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

⁴ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁵ **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce. Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 191 837 347⁶ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 90 intervenciones; siendo las Autoridades Administrativas del Agua - AAA y las Administraciones Locales de Agua - ALA, quienes estarán a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad “limpieza y descolmatación de ríos y quebradas”, de conformidad con los lineamientos establecidos por la ANA.

Cabe precisar que, las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material⁷.

e) Respetto de las Unidades Orgánicas participantes

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH

Según lo establecido en los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones⁸ de la ANA, valida la información proporcionada por las AAA y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE 002, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la UE 002, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

En ese sentido, es responsable, de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia n.° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural n.° 0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023; así como también, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

⁶Según consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

⁷ Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

⁸ Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

Autoridades Administrativas del Agua - AAA

Son los órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA, y se encuentran a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALAs según las Fichas Técnicas Referenciales.

Administraciones Locales de Agua - ALA

Responsables de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

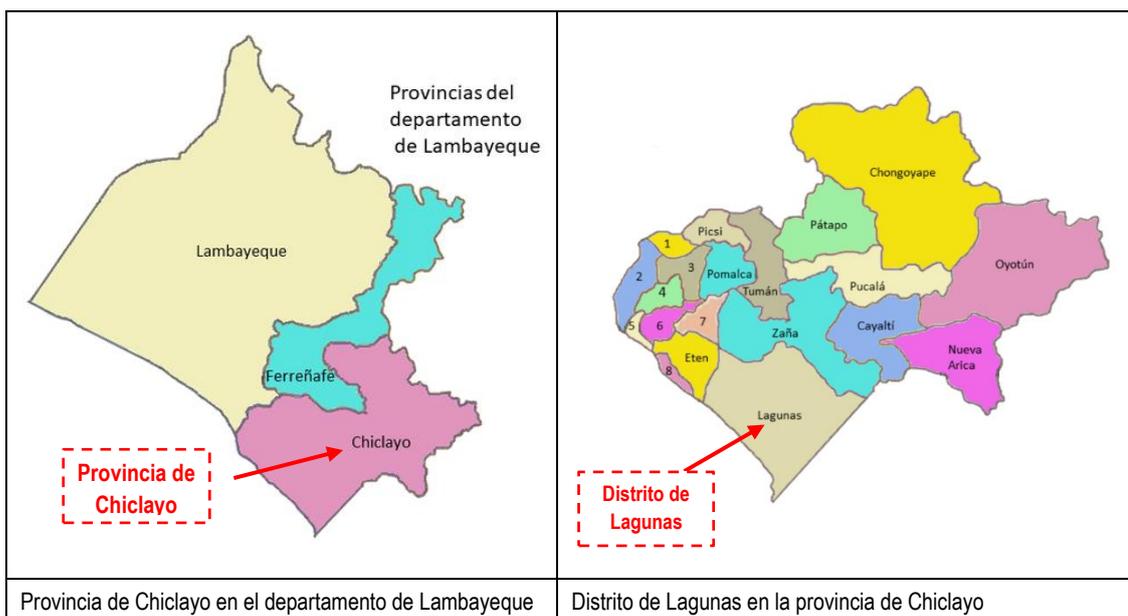
Según los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, son las responsables de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR), documentación técnica que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

f) Descripción del servicio materia del Servicio de Control Concurrente

El servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, es uno de los puntos críticos comprendido en la muestra de intervenciones mayores a 1 millón de soles, siendo materia del presente análisis, los sectores Úcupe y Rafán del río Zaña, cuya geolocalización, se detalla en la imagen n.º 1 y cuadros n.º 2 y 3.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica de los sectores Rafán y Peroles I, II y III – San Luis, donde se realizará el servicio contratado:

Imagen n.º 1
Ubicación política del servicio



Fuente: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 2
Geolocalización del Punto crítico – Úcupe

Denominación del sector		Úcupe				Margen
Zona Geográfica	Sistema de Coordenadas	Inicio		Fin		
		Coordenada Este	Coordenada Norte	Coordenada Este	Coordenada Norte	
17	UTM	651268.00	9228002.00	650881.00	9227267.00	Izquierda y Derecha



Fuente: Términos de Referencia del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 3
Geolocalización del Punto crítico – Rafán

Denominación del sector		Rafán				Margen
Zona Geográfica	Sistema de Coordenadas	Inicio		Fin		
		Coordenada Este	Coordenada Norte	Coordenada Este	Coordenada Norte	
17	UTM	646870.00	9222579.00	646365.00	9220829.00	Izquierda y Derecha



Fuente: Términos de Referencia del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 4
Ficha Técnica del Servicio, materia de análisis

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO				
Sector:		Agrario y de Riego		
Entidad:		Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos - Autoridad Nacional del Agua.		
Servicio:		Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		Sector Úcupe y Rafán		
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección:		Contratación Directa N° 0010-2023-ANA-MGRH-FEN		
Sistemas de contratación:		Esquema mixto: - Elaboración de FTD: Suma Alzada - Ejecución de Actividades: Precios Unitarios	Código INFOBRAS	Sector Úcupe: 504661
Ficha Técnica de Emergencia	Proyectista	UE 002 - MGRH - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
	Valor referencial con IGV	Sector Úcupe: S/. 1 338 846,13	Valor referencial estimado.	
Contrato del servicio	Contratista:	CONSORCIO HIDROCONSUL		
	Monto contractual con IGV(S/.):	Sector Úcupe: S/. 884 959,00	Plazo Ejecución servicio (d.c):	Sector Úcupe: 40 d.c.
	Director Técnico	Víctor Llontop Sánchez		
	Especialista en topografía	No definido		
Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Control	William Baltazar Heredia Arroyo		
	Ingeniero de Campo	Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo		
Plazo Ejecución del servicio	Acta de entrega de terreno para Inicio de elaboración de FTD	19 de julio de 2023	Inicio del plazo del servicio para Inicio de elaboración de FTD	20 de julio de 2023
	Término de plazo para elaboración de FTD	29 de julio de 2023		

Fuente: Términos de Referencia, Acta de entrega de terreno y Ficha Técnica Definitiva aprobada del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo a los términos de referencia (numeral 8.3), el contratista dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del servicio, remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva" al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial.

Cabe mencionar que en el numeral 8.4 "Ejecución de la Descolmatación", se establece respecto a la ejecución del servicio, entre otros, que el contratista se encuentra obligado a ejecutar los trabajos en concordancia con la Ficha Técnica Definitiva aprobada y el Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

- **Respecto a la ejecución del Servicio en el sector Úcupe**

Mediante carta n.° 010-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 15 de julio de 2023, la UE 002 comunicó al Consorcio Hidroconsul (en adelante el “Contratista”), conformado por las empresas Hidroconsul & Inversiones Múltiples SAC y Cojapri Ingenieros EIRL; que fue “(...) *seleccionada para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y limpieza y descolmatación, para intervenir en: sector SANTA ROSA, UCUPE, RAFAN, Dpto. Lambayeque (...)*”, precisando alcanzar adjunto, los términos de referencia correspondiente.

Al respecto, el 19 de julio de 2023, el Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse; en calidad de representante de la UE 002, realizó la entrega de terreno al señor Carlos Romero Hernández, representante común del Contratista, suscribiendo el “Acta de entrega de terreno” el mismo día; por consiguiente, el Contratista disponía como plazo máximo para la presentación de la FTD, al Ingeniero de Control, de diez (10) días calendario posteriores a la suscripción dicha Acta, es decir, hasta el 29 de julio de 2023.

En cuanto a ello, mediante Carta n.° 06-2023-CH/RC de 31 de julio de 2023, el Contratista presentó la FTD al Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo, dos (02) días posteriores al plazo máximo para la presentación de la FTD, siendo que, de conformidad con los Términos de Referencia del Servicio; la referida presentación de FTD, debía realizarse al Ingeniero de Control; en consecuencia, el Ingeniero de Campo alcanzó el informe de revisión de la FTD al Ingeniero de Control, mediante el Informe n.° 001-2023-ING.CAMPO/MNM de 3 de agosto de 2023.

Es así que, a través de la carta n.° 15 -2023-CH/RC de 15 de agosto de 2023, el Contratista presentó la FTD corregida; procediendo el Ingeniero de Campo a dar la conformidad a la FTD mediante el Informe n.° 003-2023-ING.CAMPO/MNM de 17 de agosto de 2023, recomendando al Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse, su aprobación y posterior refrendo por parte del Coordinador Territorial de Lambayeque de la UE 002, Ingeniero Juan Castinaldo Maldonado Álvarez.

En ese sentido, mediante el Informe n.° 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023, el Ingeniero de Control informó al Coordinador Territorial de Lambayeque de la UE 002, la aprobación de la FTD del sector Úcupe, con un presupuesto de S/ 884 959,00⁹ y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Por tal razón, el 23 de agosto de 2023 se dio inicio a la ejecución de la descolmatación del Servicio en los sectores Úcupe y Santa Rosa, según consta en el “Acta de inicio de actividad” suscrita por el Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse; Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo y el Residente, Ingeniero Víctor Llontop Sánchez.

Posteriormente, mediante Carta n.° 34-2023-CH/RC de 6 de setiembre de 2023, el representante común del Contratista, señor Carlos Romero Hernández presentó la valorización n.° 1 a la UE 002, correspondiente al mes de agosto de 2023, con un monto ascendente a S/ 333 565,34, la misma que fue observada por el Ingeniero de Campo y remitida al Ingeniero de Control mediante el Informe n.° 006-2023-ING.CAMPO/MNM de 9 de setiembre de 2023; encontrándose el Contratista a la fecha de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 20 de setiembre de 2023 a la zona de intervención, subsanando las observaciones planteadas a la valorización n.° 1.

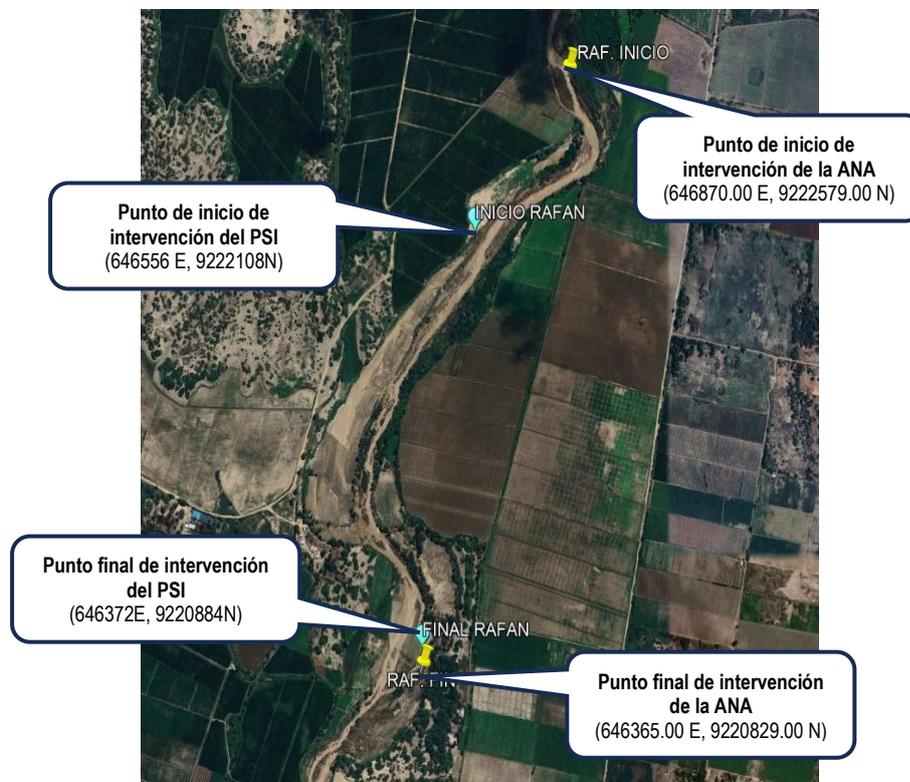
⁹ El presupuesto para la elaboración de la FTD es de S/ 15 000,00 y el presupuesto para la ejecución de la descolmatación es de S/ 869 959,00.

- **Respecto a la ejecución del Servicio en el sector Rafán**

Según lo manifestado por el Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) intervino en el sector Rafán; mediante la ejecución del servicio “Limpieza y descolmatación y conformación del dique en la margen derecha del río Zaña sector Pozo 1, sector Zaña, distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque”, por lo que el Contratista no elaboró ni presentó la FTD del sector Rafán, dejando constancia de dicha situación a través del Acta de Visita de Inspección n.° 001-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 20 de setiembre de 2023.

Al respecto, el Ingeniero Juan Genaro Ordoñez de los Ríos, personal de la Administración Local de Agua Zaña, concluye a través de su Informe Técnico n.° 0057-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/JGODLR de 26 de julio de 2023 que, “(...) Existen superposición de intervenciones de actividades en el Río Zaña entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Autoridad Nacional del Agua en las actividades de emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION Y CONFORMACIÓN DEL DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO ZAÑA SECTOR POZO1, SECTOR ZAÑA, DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE (...)”, siendo las coordenadas de inicio del tramo intervenido por el PSI: 646556 E, 9222108N y las coordenadas de fin: 646372E, 9220884N; advirtiendo la Comisión de Control que la descolmatación en el sector Rafán ejecutada por el PSI, corresponde a gran parte de la longitud a intervenir por parte la Entidad, mas no a todo su longitud, tal como se muestra:

Imagen n.° 2
Superposición de intervenciones del PSI y ANA



Fuente: Términos de Referencia del Servicio e Informe Técnico n.° 0057-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/JGODLR de 26 de julio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control Concurrente a la información proporcionada por la Entidad, e información recopilada en la visita de inspección realizada durante el periodo de ejecución del presente servicio de control, referente al avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, en adelante el “Servicio”, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA CONFORMACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL RÍO ZAÑA UBICADO EN EL SECTOR ÚCUPE, SE EJECUTE ACORDE A FTD APROBADA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PRESENTARSE POSIBLES DESBORDES E INUNDACIONES, LIMITANDO LA REDUCCIÓN DE RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

a) Condición:

Mediante el Informe n.° 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023, el Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse, informó al Coordinador Territorial de Lambayeque de la UE 002, Ingeniero Juan Castinaldo Maldonado Álvarez, la aprobación de la FTD del sector Úcupe; concluyendo lo siguiente:

*“Luego de Revisada la Ficha Técnica Definitiva y contar con la estructura en acuerdo a los Términos de Referencia del Contratista se da por **APROBADA la ficha técnica** y se ha puesto de conocimiento al contratista vía correo Electrónico para que inicie los trabajos de logística a fin de iniciar la ejecución de la actividad llevando previamente a cabo el protocolo de inicio de ejecución de actividad como estipulan sus Términos de Referencia para la contratación del servicio.”*

Es así que, el 23 de agosto de 2023 se dio inicio a la ejecución de la descolmatación del Servicio en los sectores Úcupe y Santa Rosa, según consta en el “Acta de inicio de actividad” suscrita por el Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse; Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo y el Residente, Ingeniero Víctor Llontop Sánchez.

Al respecto, con la finalidad de verificar si el servicio de limpieza y descolmatación en el sector Úcupe se viene realizando conforme a la FTD y Términos de Referencia del Servicio, la Comisión de Control realizó dos visitas de inspección los días 20 y 21 de setiembre de 2023 al lugar de la intervención, en los cuales se efectuó un levantamiento topográfico; evidenciando que la Entidad no cauteló que la conformación de la caja hidráulica del río Zaña ubicado en el sector Úcupe, se ejecute acorde a FTD aprobada, dejando constancia de dicha situación a través de las Actas de Visita de Inspección n.° 001-2023-CG-GRLA-PQT-23 y n.° 002-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 20 y 21 de setiembre de 2023, respectivamente; así como a través del Informe Técnico n.° 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

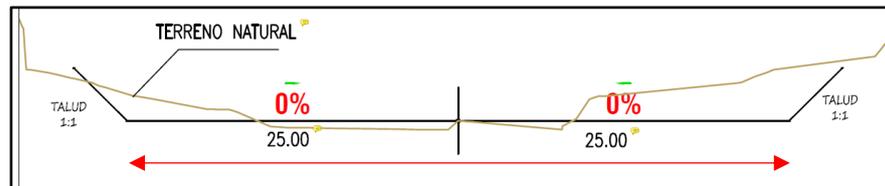
A continuación, se detalla lo evidenciado por la Comisión de Control:

• **Respecto al ancho de la base de la caja hidráulica:**

Según el Plano “Secciones Transversales – Lámina ST-01” incluido en la FTD aprobada, el ancho de la base de la caja hidráulica a conformar por parte del Contratista en el sector Úcupe, debe ser de 50 metros; dimensión que fue calculada en el estudio de hidráulica fluvial de la FTD aprobada, en la cual se concluye lo siguiente:

“(…) en base a los cálculos realizados en la presente ficha técnica cabe recalcar que todos estos métodos son empíricos y bajo la teoría de régimen estable, lo cual para el ancho máximo que se cuenta en campo es imposible aplicar ya que se cuenta a una distancia de 25m aproximadamente del eje hacia cada margen, dando un máximo de 50m de ancho limitado por los predios agrícolas aledaños así como zonas altas, y en consideración al último punto se considera para este sector un ancho estable máximo de 50m.”

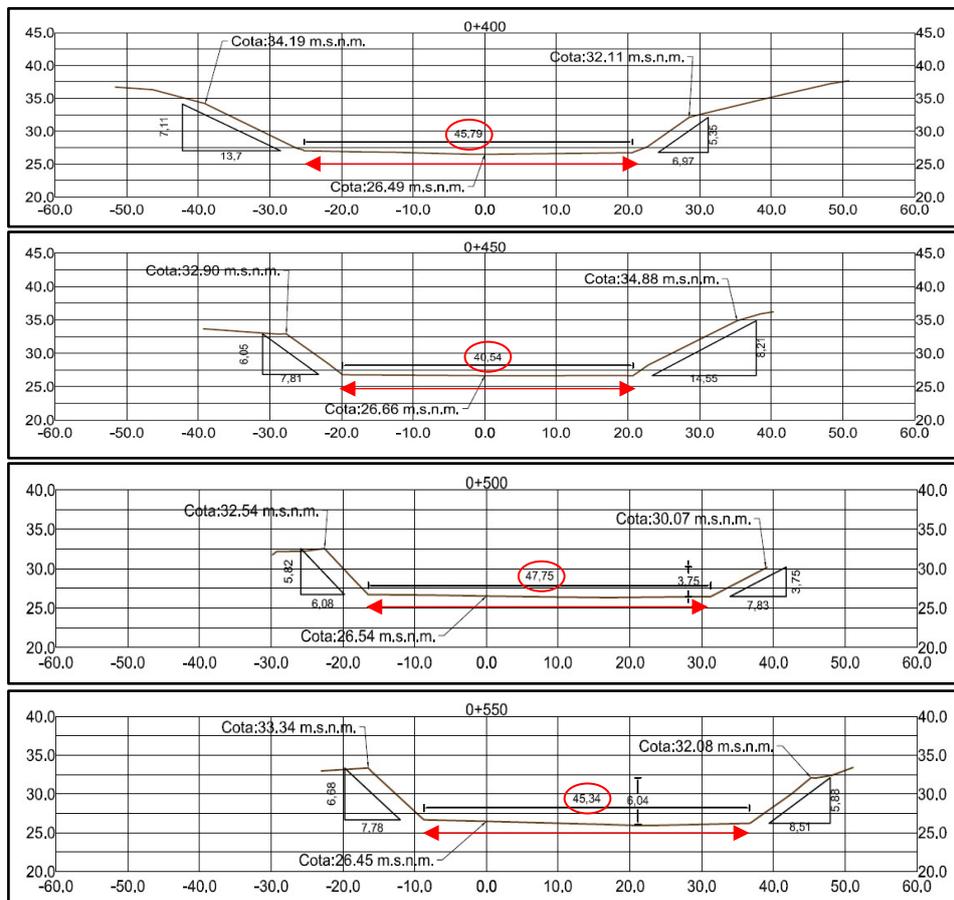
Imagen n.º 3
Sección transversal típica del sector Úcupe



Fuente: Plano Secciones Transversales – Lámina ST-01 incluido en la FTD aprobada.

Sin embargo, según las secciones transversales adjuntas al Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023 elaborado por el topógrafo de la Comisión de Control producto del levantamiento topográfico realizado el 21 de setiembre de 2023, se evidenció que, desde la progresiva 0+400 a la 0+900, el ancho de la base de la caja hidráulica conformada por parte del Contratista en el sector Úcupe es menor a 50 metros, incumpliendo lo establecido en la FTD aprobada, tal como se detalla:

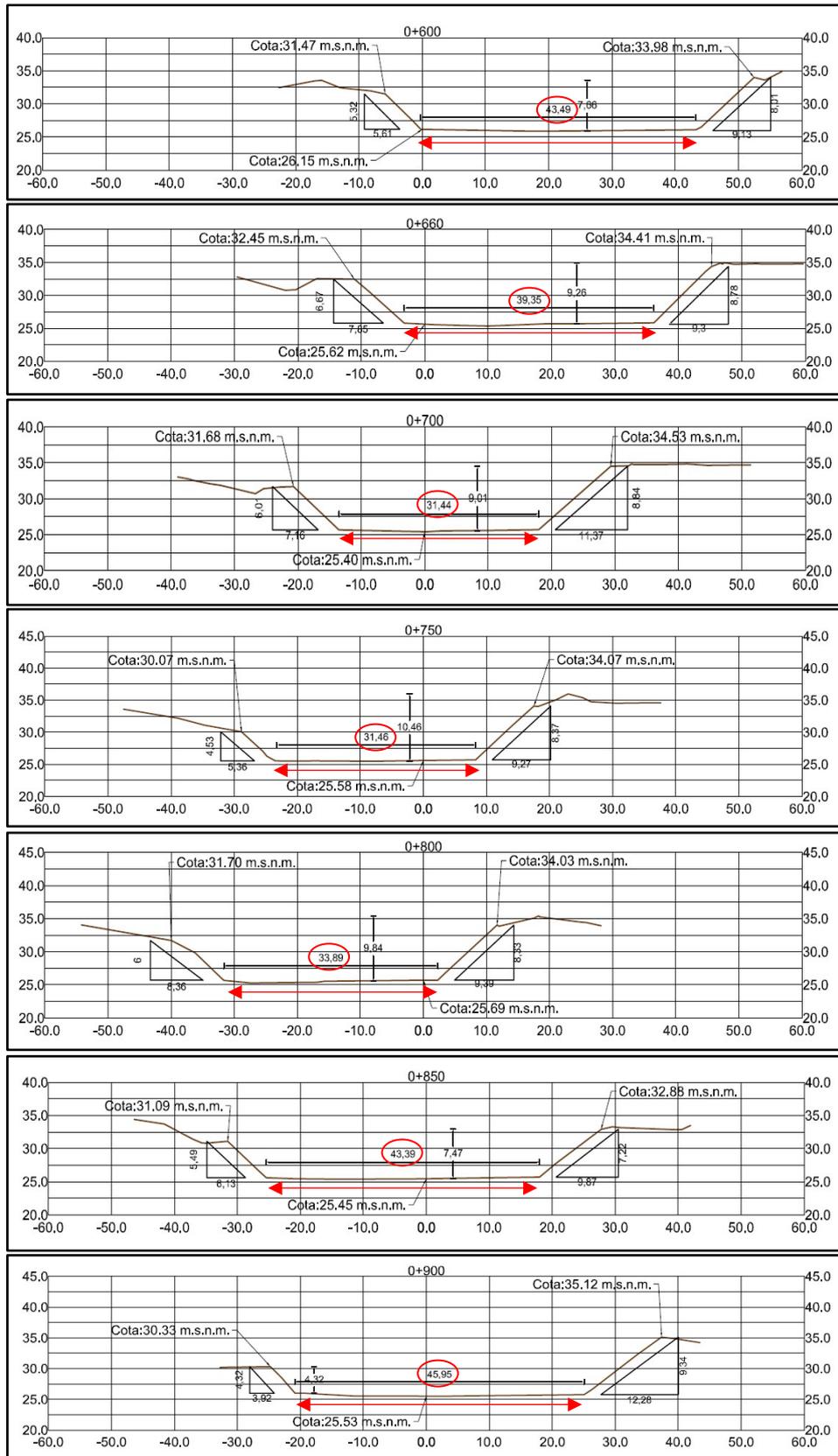
Imagen n.º 4
Ancho de base de la caja hidráulica desde las progresivas 0+400 a 550 – Sector Úcupe



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 5
Ancho de base de la caja hidráulica desde las progresivas 0+600 a 900 – Sector Úcupe



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 5
Ancho de la base de las secciones transversales desde las
progresivas 0+400 a 0+900 – Sector Úcupe

Progresiva (Km)	Ancho de la base de la caja hidráulica	Verificación
0+400	45,79 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+450	40,54 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+500	47,75 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+550	45,34 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+600	43,49 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+660	39,35 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+700	31,44 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+750	31,46 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+800	33,89 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+850	43,39 m	No cumple (Menor a 50 m)
0+900	45,95 m	No cumple (Menor a 50 m)

Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es de señalar que, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el día 20 de setiembre de 2023 al lugar de la intervención, se evidenció el estrechamiento de la base de la caja hidráulica del río Zaña en el sector Úcupe; señalando el Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo, que respecto al tema, "(...) durante la ejecución del servicio fue necesario la reducción del ancho de la caja hidráulica del cauce en algunos tramos, esto debido que en zonas adyacentes del río, la población de esta zona tomó posesión de determinadas áreas, imposibilitando el cumplimiento de 50 metros de ancho de cauce en todo el sector.", dejando constancia de dicha declaración, a través del Acta de Visita de Inspección n.º 001-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 20 de setiembre de 2023. A continuación, se muestra el estrechamiento de la base de la caja hidráulica evidenciado en campo por parte de la Comisión de Control:

Imagen n.º 6
Fallas por deslizamiento en la caja hidráulica del río Zaña – sector Úcupe



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 21 de setiembre de 2023.

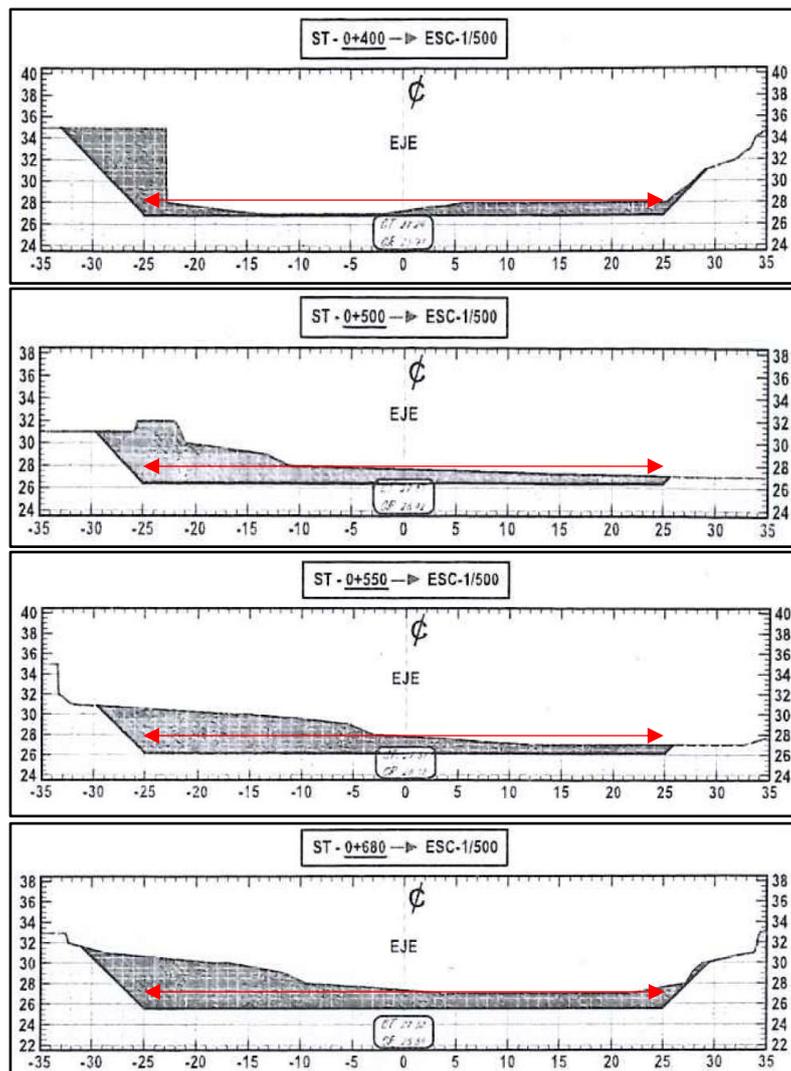
No obstante, en la valorización n.º 1 correspondiente al mes de agosto de 2023, presentada a la UE 002 mediante la Carta n.º 34-2023-CH/RC de 6 de setiembre de 2023 por parte del representante común del Contratista, señor Carlos Romero Hernández; se advierte que en el Informe n.º 01-LDRZSU-VLLS-RO elaborado por el Residente, Ingeniero Víctor Llontop Sánchez, se valorizó 38 510,68 m³ de la partida "01.03.01. Limpieza y descolmatación de cauce" según el siguiente detalle:

"Esta partida se ha avanzado desde la progresiva 0+360 hasta la 0+680, cuyo volumen está sustentado de acuerdo a los planos de secciones transversales que se adjunta al presente informe."

No obstante, según el Plano "Secciones Transversales – Lámina ST-06" incluido en la valorización n.º 1, el Contratista valorizó la partida "01.03.01. Limpieza y descolmatación de cauce" por un monto ascendente a S/ 208 727,89, ejecutada desde la progresiva 0+360 al 0+680; en el cual se aprecia que se ha calculado el movimiento de tierras con una sección transversal cuyo ancho es de 50 m, siendo esta medida superior al ejecutado realmente por el Contratista, tal como se muestra:

Imagen n.º 7

Ancho de base de la caja hidráulica valorizado desde las progresivas 0+400 a 680 – Sector Úcupe

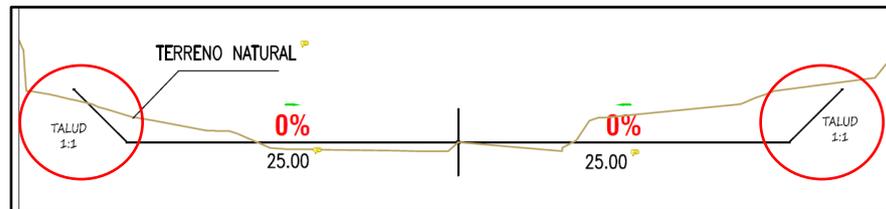


Fuente: Plano "Secciones Transversales – Lámina ST-06" incluida en la valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.

• **Respecto al talud del borde:**

Según el Plano “Secciones Transversales – Lámina ST-01” incluido en la FTD aprobada, el talud del borde de la caja hidráulica a conformar por parte del Contratista en el sector Úcupe, debe ser de 1:1, tal como se muestra:

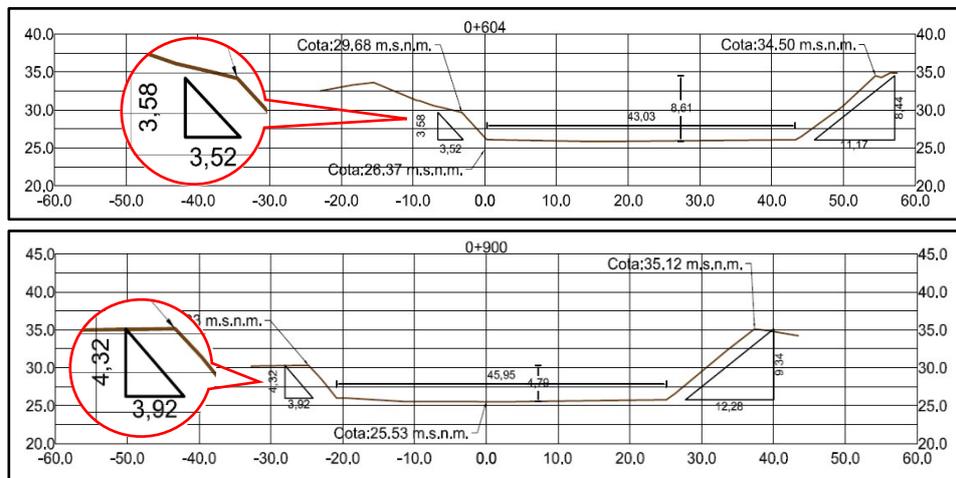
Imagen n.º 8
Sección transversal típica del sector Úcupe



Fuente: Plano Secciones Transversales – Lámina ST-01 incluido en la FTD aprobada.

Sin embargo, según las secciones transversales adjuntas al Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023 elaborado por el topógrafo de la Comisión de Control producto del levantamiento topográfico realizado el 21 de setiembre de 2023, se evidenció que, en la margen izquierda de las progresivas 0+604 y 0+900, el talud del borde de la caja hidráulica conformada por parte del Contratista en el sector Úcupe es mayor a 1, incumpliendo lo establecido en la FTD aprobada, tal como se detalla:

Imagen n.º 9
Talud de la caja hidráulica en las progresivas 0+604 y 0+900 – Sector Úcupe



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 6
Talud de las secciones transversales de las progresivas 0+604 y 0+900 – Sector Úcupe

Progresiva (Km)	Borde de la caja hidráulica			Verificación
	Distancia vertical (a)	Distancia horizontal (b)	Talud (a) / (b)	
0+604	3,58 m	3,52 m	1,02	No cumple (Mayor a 1)
0+900	4,32 m	3,92 m	1,10	No cumple (Mayor a 1)

Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es de señalar que, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el día 21 de setiembre de 2023 al lugar de la intervención, se evidenció que, en algunos tramos del borde de la caja hidráulica existen fallas por deslizamiento, debido a que el ángulo de reposo del suelo no mantiene estable el material descolmatado, dejando constancia de dicha situación a través del Acta de Visita de Inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 21 de setiembre de 2023. A continuación, se muestra las fallas por deslizamiento evidenciado en campo por parte de la Comisión de Control:

Imagen n.º 10
Fallas por deslizamiento en la caja hidráulica del río Zaña – sector Úcupe



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 21 de setiembre de 2023.

b) Criterio:

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Decreto de urgencia n.º 15-2023, Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño**

“(…)

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

“(…)”

- **Plan de Intervenciones ante la probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” el 23 de junio de 2023 mediante la Resolución Directoral n.º 0001-2023-ANA-DPDRH.**

“(…)”

II. OBJETIVO

El presente plan contempla diversas intervenciones de carácter extraordinario ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y sus efectos hasta el año 2025,

que permita reducir el impacto negativo que se generaría como consecuencia del incremento de los caudales de ríos y quebradas, en los departamentos declarados en estado de emergencia: Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Ancash, Lima e Ica. (...)"

- **Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobada con Resolución Directoral n.º 0034-2023-ANA-MGRH de 21 de setiembre de 2023.**

“7.2. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

Servicio de Limpieza y Descolmatación

(...)

7.2.4 El contratista es responsable de ejecutar correctamente las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

7.3.3. El Ingeniero de Campo realizará la supervisión de los trabajos in situ, correspondientes a la elaboración de la FTD y la Ejecución Física; velando por la correcta ejecución del servicio conforme a los TDRs, planos y las especificaciones técnicas aprobadas en la FTD.

(...)"

- **Términos de referencia del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”.**

(...)

8.4. Ejecución de la Descolmatación:

(...)

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

(...)

8.4.1 Metrado a Ejecutar:

Será el establecido en la FTD.

8.4.2 Formas de Pago:

(...)

Del servicio de Descolmatación:

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por el Contratista será en forma mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, (...)

8.4.4 Criterios Técnicos a Considerar:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, que constituye el documento técnico obligatorio y vinculante que orientará la ejecución de la descolmatación de la actividad de Emergencia en el marco del DU N°0015-2023.

(...)"

- **Ficha Técnica Definitiva del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Informe n.° 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023.**

"(...)

Especificaciones Técnicas

(...)

01.03. MOVIMIENTO DE TIERRAS**01.03.1. Limpieza y Descolmatación de Cauce****DESCRIPCIÓN**

Se realizará la descolmatación del cauce del río en una longitud de 300 ml, un ancho de 50m y una profundidad de corte como mínimo promedio de 20 cm y según planos topográficos mediante la utilización de un Tractor Sobre Orugas de 300 a 330 HP se procederá a acumular el material descolmatado en la margen derecha e izquierda del cauce según lo indicado en los planos topográficos.

(...)

PLANOS

Plano "Secciones Transversales – Lámina ST-01.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de presentarse posibles desbordes e inundaciones, limitando la reducción de riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

2. ENTIDAD NO ADVIERTE QUE CONTRATISTA VALORIZÓ LA PARTIDA "01.03.1. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE" CON UN MAYOR METRADO A LO REALMENTE EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA, AFECTANDO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**a) Condición:**

Mediante el Informe n.° 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023, el Ingeniero de Control, Ingeniero Raúl Enrique Petrozzi Puse, informó al Coordinador Territorial de Lambayeque de la UE 002, Ingeniero Juan Castinaldo Maldonado Álvarez, la aprobación de la FTD del sector Úcupe; con un monto de presupuesto de S/. 884,959.00 soles y un plazo de ejecución de 40 días calendarios; por lo que, el 23 de agosto de 2023 se dio inicio a la ejecución de la descolmatación del Servicio en los sectores Úcupe y Santa Rosa, según consta en el "Acta de inicio de actividad" suscrita por el Ingeniero de Control; Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo y el Residente, Ingeniero Víctor Llontop Sánchez.

Al respecto, durante la visita de inspección realizada el 20 de setiembre de 2023 por parte de la Comisión de Control (10 días antes de la culminación de los trabajos) al río Zaña ubicado en el sector Úcupe, el Ingeniero de Campo, Ingeniero Manuel Isidro Nanfuñay Minguillo, manifestó que el Contratista ya había concluido con la ejecución de las partidas en dicho tramo; por tal razón, no se encontró en Campo al personal clave y las maquinarias ofertadas por el Contratista, dejando constancia de dicha situación a través del “Acta de visita de inspección n.° 001-2023-CG-GRLA-PQT 23”.

En ese sentido, con la finalidad de verificar si el servicio de limpieza y descolmatación en el sector Úcupe se viene realizando conforme a la FTD y Términos de Referencia del Servicio y en concordancia a lo medrado en la valorización n.° 1 del Servicio, la Comisión de Control, con apoyo de su especialista en topografía, realizó el levantamiento topográfico de la condición final del relieve del terreno desde la progresiva 0+380 hasta la progresiva 0+900; producto del cual se elaboró el Informe Técnico n.° 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, a través del cual se obtuvo el alineamiento del área descolmatada del río Zaña – sector Úcupe que fue ejecutado por el Contratista, tal como se muestra:

Imagen n.° 11
Alineamiento del área descolmatada del río Zaña – sector Úcupe



Fuente: Informe Técnico n.° 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la revisión realizada a la FTD aprobada del sector Úcupe, así como a la valorización n.° 1 del Servicio, se advierte que, el alineamiento propuesto por el Contratista para la determinación del movimiento de tierras presenta un desfase respecto al eje área descolmatada, tal como se visualiza a continuación:

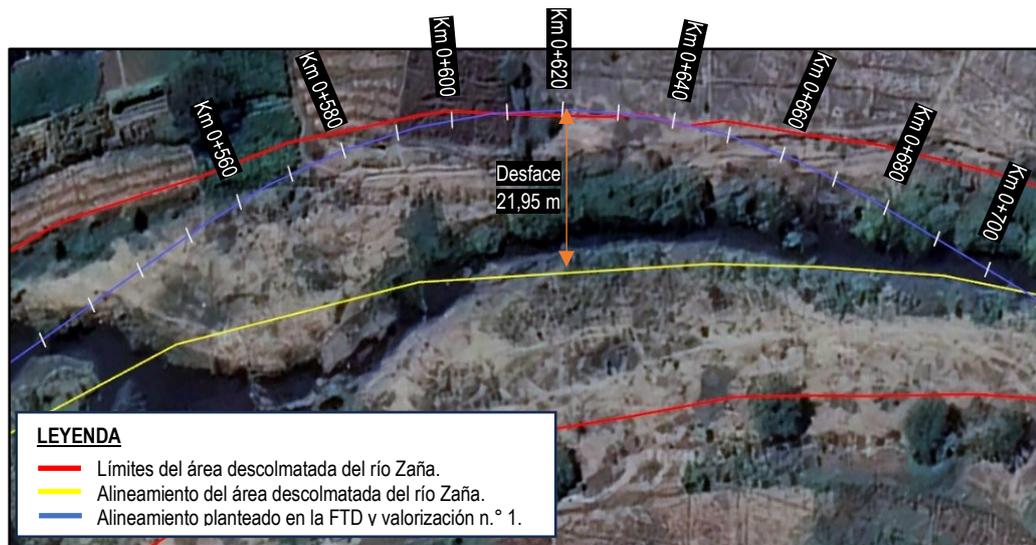
Imagen n.° 12
Desfase entre el alineamiento de la FTD, valorización n.° 1 y el área realmente descolmatada



Fuente: Informe Técnico n.° 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, FTD aprobada y valorización n.° 1
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

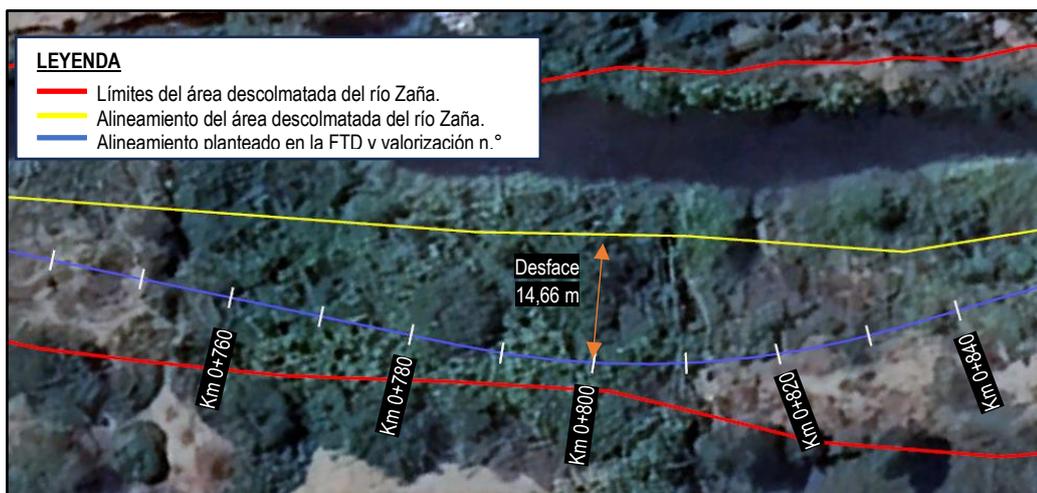
La imagen anterior nos muestra que, en las curvas n.º 2 y 3, el alineamiento planteado por el Contratista en la FTD, así como en la valorización n.º 1, difiere del alineamiento del área realmente descolmatada, en 21,95 y 14,66 metros, respectivamente; lo cual denota una falta de aseguramiento de la calidad técnica de la FTD por parte del señor Manuel Nanfuñay Minguillo, en calidad de ingeniero de Campo y el señor Raúl Petrozzi Puse, en calidad de Ingeniero de Control, toda vez que, en el procesamiento del movimiento de tierras realizado durante la elaboración de la FTD, se ha calculado el volumen sobre una zona del río que no corresponde a su cauce final, tal como se muestra:

Imagen n.º 13
Desfase entre el alineamiento de la FTD, valorización n.º 1 y el área realmente descolmatada en la curva n.º 2



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, FTD aprobada y valorización n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

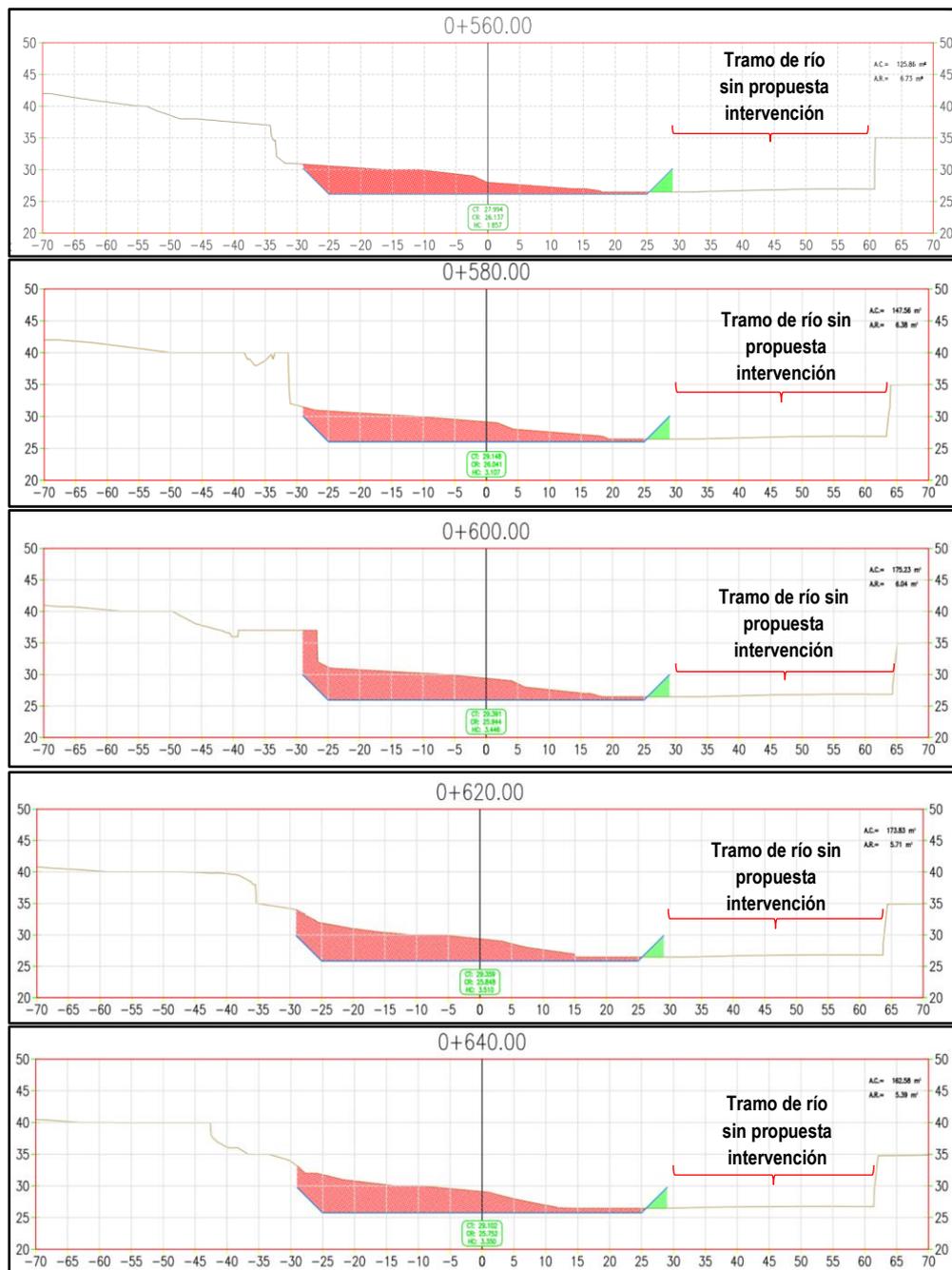
Imagen n.º 14
Desfase entre el alineamiento de la FTD, valorización n.º 1 y el área realmente descolmatada en la curva n.º 3



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, FTD aprobada y valorización n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

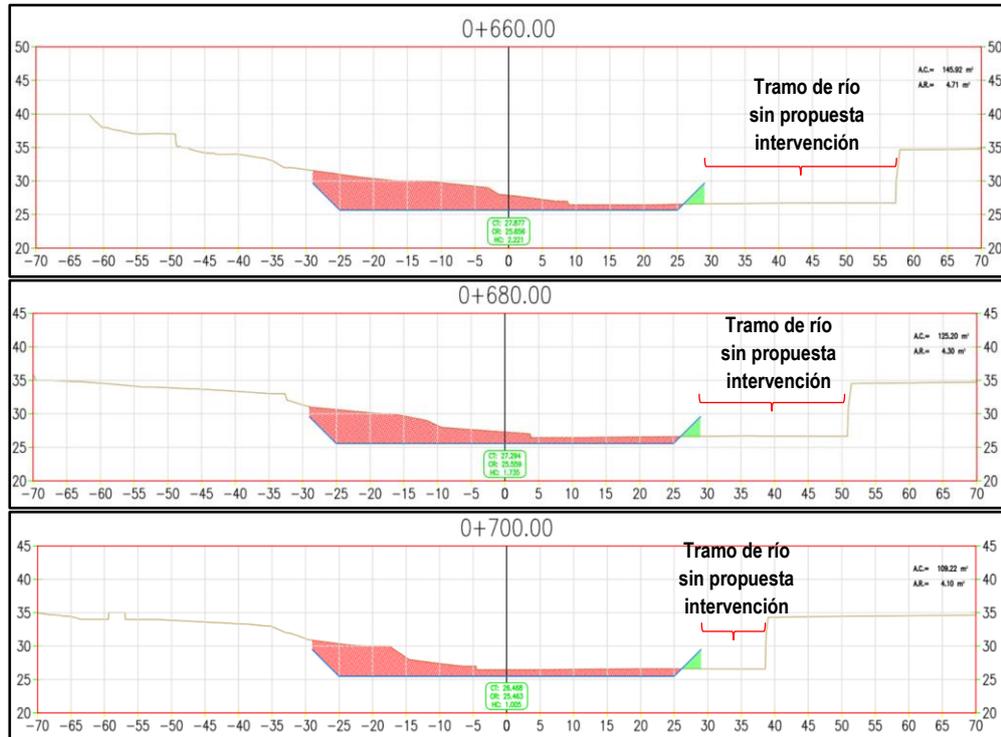
Respecto a las secciones transversales de la curva n.º 2 (Desde la progresiva 0+560 al 0+700) planteadas en la FTD aprobada, se aprecia que el área de corte calculado se concentra en el margen izquierdo del río Zaña, esto debido a que, en estos tramos, el alineamiento planteado por el Contratista en la FTD, así como en la valorización n.º 1, difiere del alineamiento del área realmente descolmatada, ocasionando que se esté realizando el cálculo del movimiento de tierra sobre un área que no corresponde al río en su condición final; advirtiendo además que al margen derecho de la curva n.º 2 no se está planteando la descolmatación, tal como se muestra:

Imagen n.º 15
Secciones transversales de las progresivas 0+560 al 0+640 de la curva n.º 2 del alineamiento de la FTD



Fuente: FTD del sector Úcupe aprobada del Servicio.

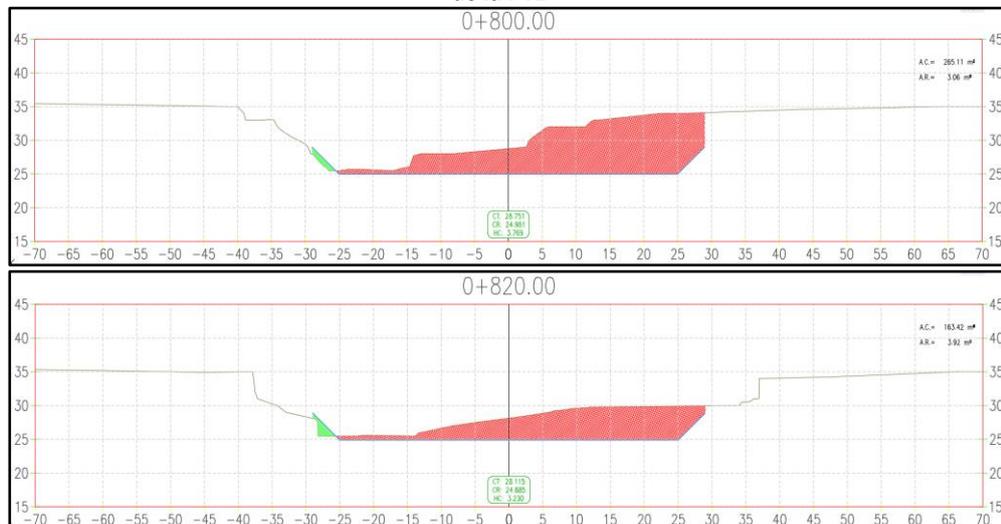
Imagen n.º 16
Secciones transversales de las progresivas 0+660 al 0+700 de la curva n.º 2 del alineamiento de la FTD



Fuente: FTD del sector Úcupe aprobada del Servicio.

De la misma manera, en las secciones transversales de la curva n.º 3 (Desde la progresiva 0+760 al 0+840) planteadas en la FTD aprobada, se aprecia que el área de corte calculado se concentra en el margen derecho del río Zaña, esto debido a que, en estos tramos, el alineamiento planteado por el Contratista en la FTD, difiere del alineamiento del área realmente descolmatada, ocasionando que se esté realizando el cálculo del movimiento de tierra sobre un área que no corresponde al río en su condición final, tal como se muestra:

Imagen n.º 17
Secciones transversales de las progresivas 0+800 al 0+820 de la curva n.º 3 del alineamiento de la FTD



Fuente: FTD del sector Úcupe aprobada del Servicio.

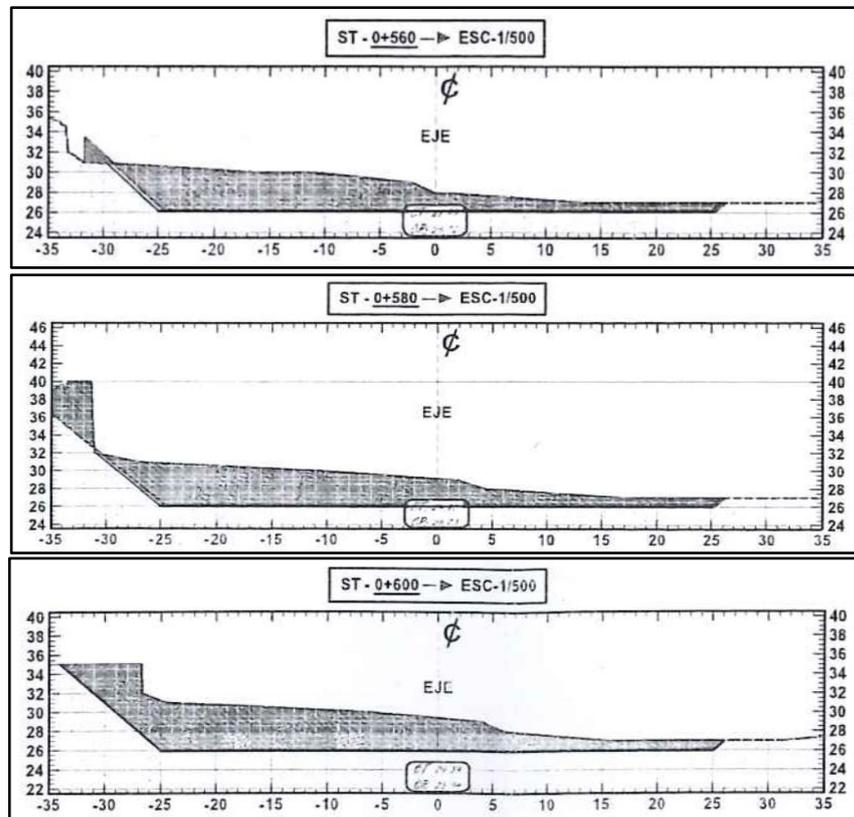
Cuadro n.º 7
Desfase entre el alineamiento de la FTD y el área realmente descolmatada

Curva n.º	Progresiva (Km)	Desfase (m)	Área de Corte (AC) de la FTD (m ²)	Área de Relleno (AR) de la FTD (m ²)	Longitud de tramo sin propuesta de intervención (m)
2	0+560	16,62	125,86	6,73	31,78
2	0+580	20,02	147,56	6,38	34,66
2	0+600	21,50	175,23	6,04	35,54
2	0+620	21,95	173,83	5,71	34,86
2	0+640	20,42	162,58	5,39	32,57
2	0+660	16,44	145,92	4,71	28,40
2	0+700	2,22	109,22	4,10	9,65
3	0+800	14,66	265,11	3,06	-
3	0+820	11,51	163,42	3,92	-

Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, FTD aprobada y valorización n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

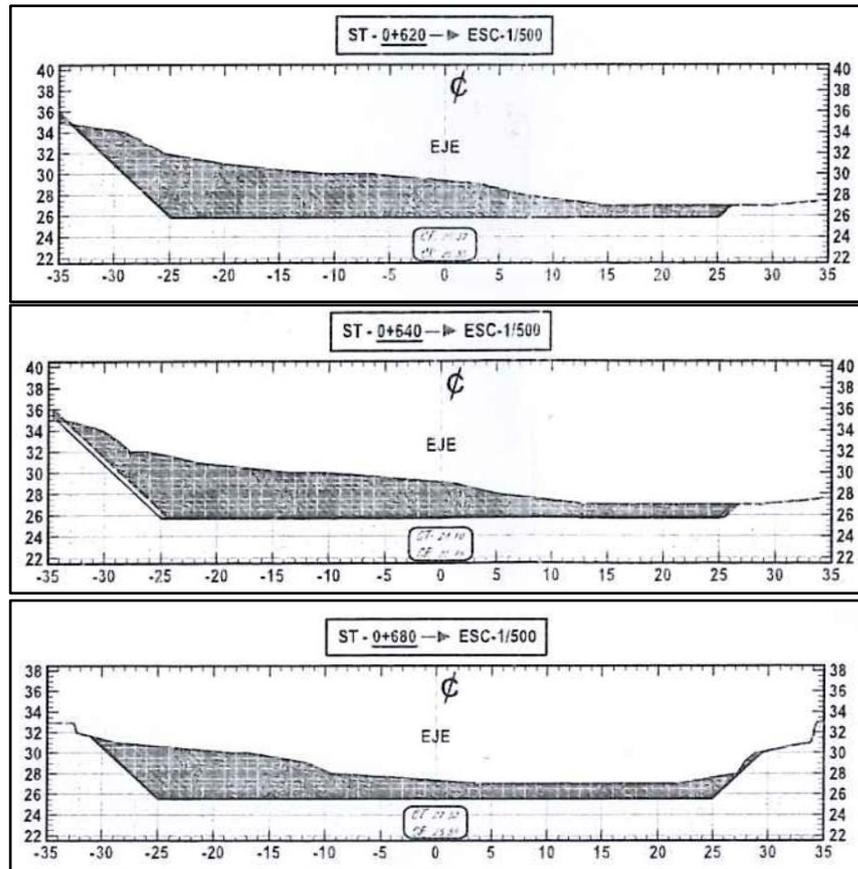
En cuanto a ello, de la revisión al Plano “Secciones Transversales – Lámina ST-06” incluido en la valorización n.º 1, se visualiza que las secciones transversales correspondientes a las progresivas 0+560 al 0+680 presentan una configuración de terreno similar a la que se tiene en la FTD, por tanto, siendo que la valorización contiene la cuantificación de los trabajos realmente ejecutados, se concluye, que el Contratista realizó un metraje similar a lo especificado en la FTD, tal como se muestra:

Imagen n.º 18
Secciones de la caja hidráulica valorizado desde las progresivas 0+560 a 600 – Sector Úcupe



Fuente: Plano “Secciones Transversales – Lámina ST-06” incluida en la valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.

Imagen n.º 19
Secciones de la caja hidráulica valorizado desde las progresivas 0+620 a 680 – Sector Úcupe



Fuente: Plano "Secciones Transversales – Lámina ST-06" incluida en la valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.

Cuadro n.º 8
Áreas de corte y relleno según la valorización n.º 1

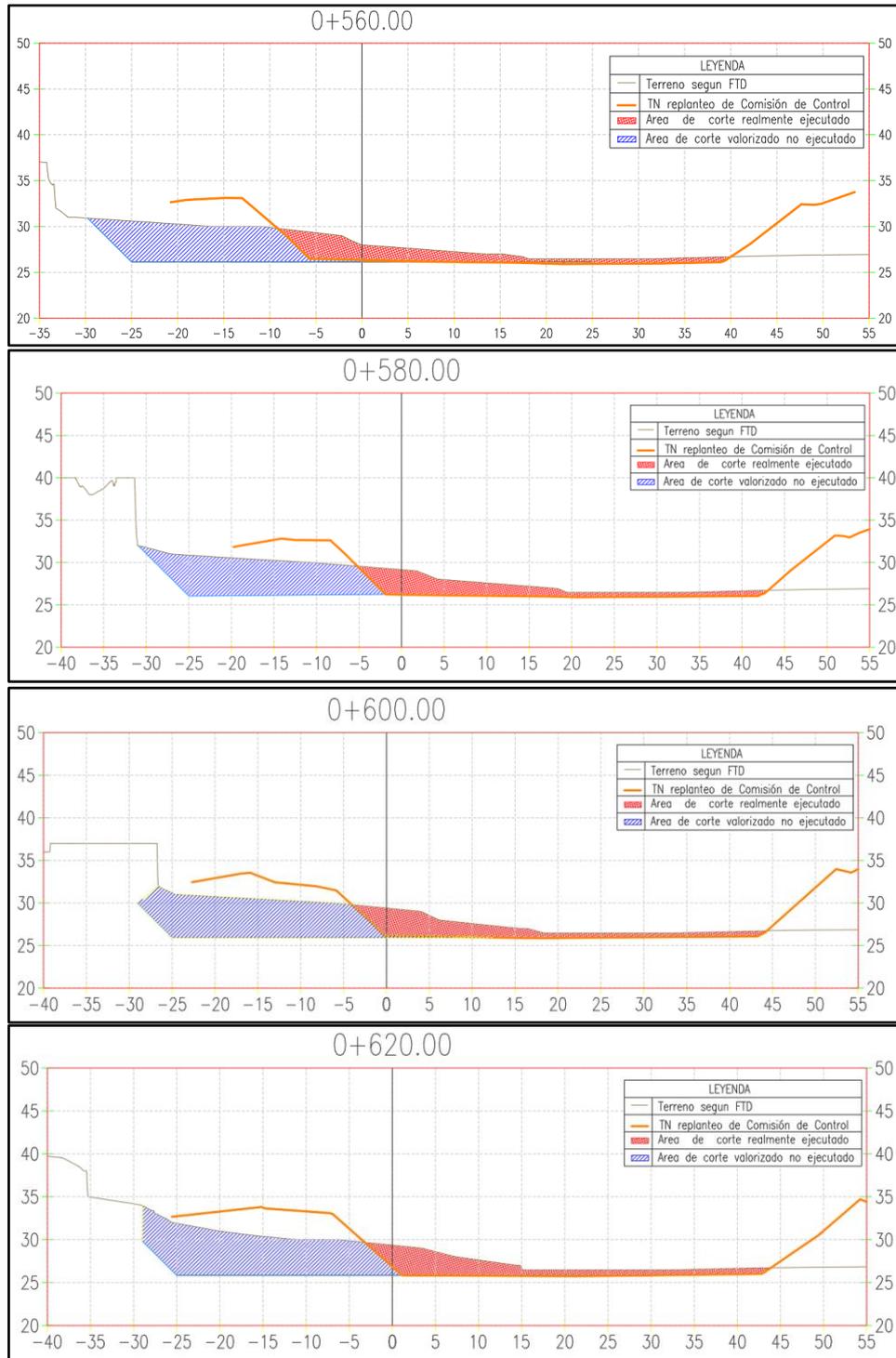
Progresiva (Km)	Valorización	
	Área de Corte (AC) (m ²)	Área de Relleno (AR) (m ²)
0+560	128,64	3,15
0+580	170,08	0,16
0+600	188,28	0,00
0+620	188,84	0,62
0+640	176,81	0,43
0+660	154,08	0,34
0+680	141,11	0,00

Fuente: Valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la verificación a las secciones transversales adjuntas al Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023, producto del levantamiento topográfico realizado por la Comisión de Control; se evidenció que, la condición final de la caja hidráulica en la curva n.º 2 del río Zaña en el sector Úcupe ejecutada por el Contratista, no coincide con la sección presentada por este último en su valorización n.º 1, procediendo la Comisión de Control, para una mejor apreciación, a superponer las secciones transversales de la FTD aprobada (similar a la valorización n.º 1), con las secciones transversales obtenida por el topógrafo de la Comisión de Control, empleando para ello el

mismo eje de las secciones planteadas por el Contratista, advirtiendo que, el Contratista valorizó la partida "01.03.1. limpieza y descolmatación de cauce" con un mayor metrado a lo realmente ejecutado, toda vez que el área de corte realmente ejecutado es inferior al área de corte planteado en la FTD y valorizado por el Contratista, tal como se muestra:

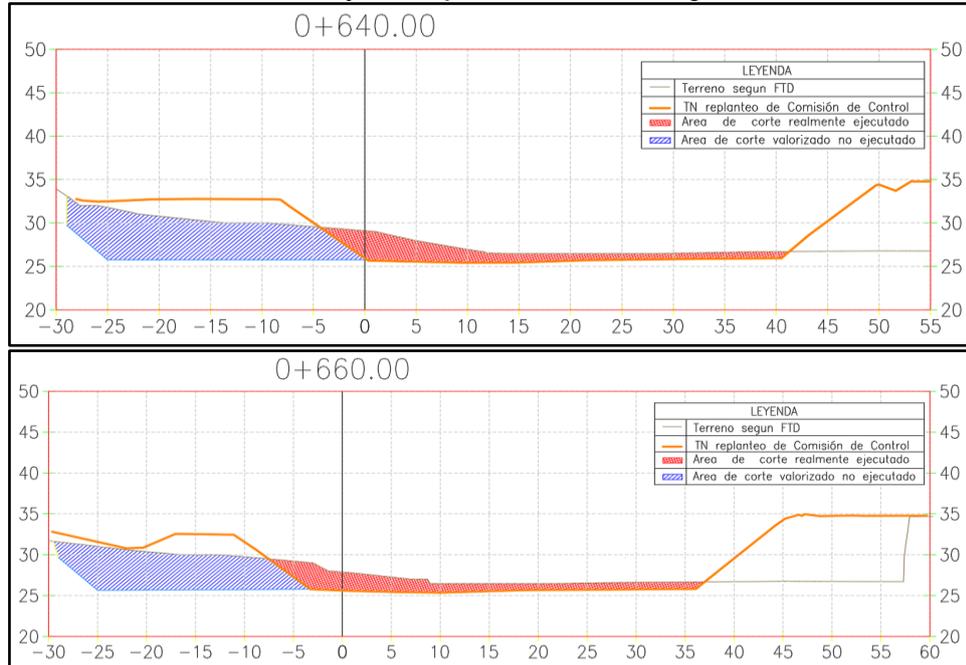
Imagen n.º 20
Área de corte del terreno no ejecutado por el Contratista – Progresivas 0+560 al 0+620



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023 y FTD aprobada.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

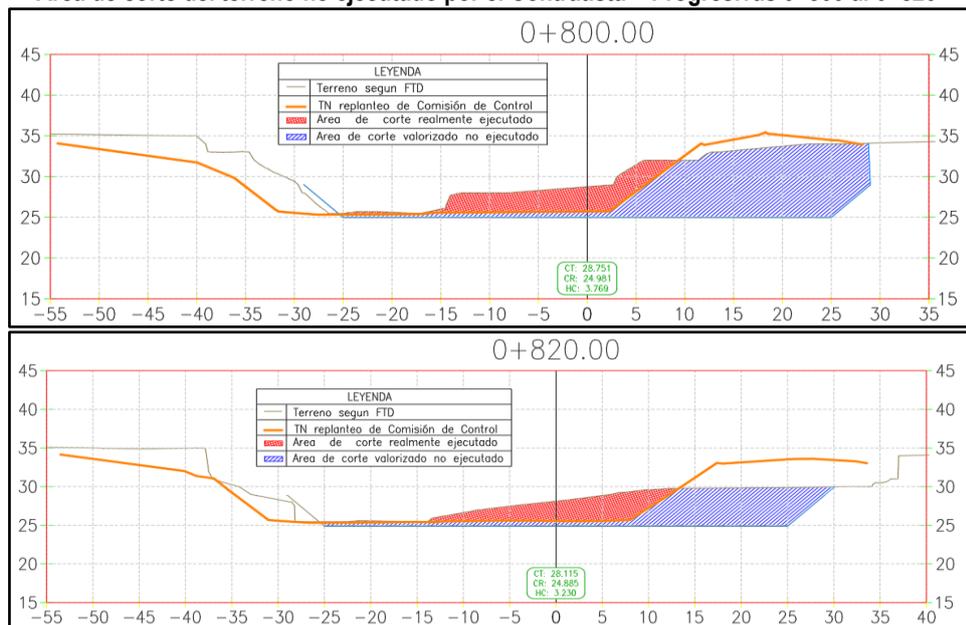
Imagen n.º 21
Área de corte del terreno no ejecutado por el Contratista – Progresivas 0+640 al 0+660



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023 y FTD aprobada.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la misma manera, respecto a la curva n.º 3 del alineamiento planteado en la FTD aprobada y ejecutada por el Contratista, pero que se encuentra pendiente de valorizar, se evidenció que no coincide con la sección transversal elaborada por el topógrafo de la Comisión de Control, advirtiendo que, el Contratista ejecutó la partida "01.03.1. limpieza y descolmatación de cauce" con un menor metrado a lo planteado en la FTD, toda vez que el área de corte realmente ejecutado es inferior al área de corte planteado en la FTD, tal como se muestra:

Imagen n.º 22
Área de corte del terreno no ejecutado por el Contratista – Progresivas 0+800 al 0+820



Fuente: Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023 y FTD aprobada
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo descrito anteriormente, se evidencia una menor área de corte ejecutado en las progresivas ubicadas en la curva n.º 3, pero que se encuentra pendiente de valorizar; advirtiendo además que, el Contratista consideró en su valorización n.º 1, una mayor área de corte en las progresivas ubicadas en la curva n.º 2, lo cual le generaría un mayor reconocimiento económico por trabajos no ejecutados, situación que no fue advertida por el Ingeniero Manuel Nanfuñay Minguillo, en calidad de ingeniero de Campo a través del su Informe n.º 006-2023-ING.CAMPO/MNM de 9 de setiembre de 2023, a través del cual alcanzó la revisión de la valorización n.º 1 al Ingeniero de Control, Ing. Raúl Petrozzi Puse.

b) Criterio:

La situación adversa descrita vulnera la siguiente normativa:

- **Decreto de urgencia n.º 15-2023, Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño**

“(...)

Artículo 5.- Responsabilidades y obligaciones sobre el uso de recursos

5.1 Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma son responsables de la adecuada aplicación de la misma, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en dicha aplicación, conforme a la normatividad vigente.

(...)”

- **Lineamiento para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobada con Resolución Directoral n.º 0034-2023-ANA-MGRH de 21 de setiembre de 2023.**

“7.2. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

Servicio de Limpieza y Descolmatación

(...)

7.2.4 El contratista es responsable de ejecutar correctamente las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

7.3.3. El Ingeniero de Campo realizará la supervisión de los trabajos in situ, correspondientes a la elaboración de la FTD y la Ejecución Física; velando por la correcta ejecución del servicio conforme a los TDRs, planos y las especificaciones técnicas aprobadas en la FTD.

(...)”

- **Términos de referencia del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”.**

“(...)

8.4. Ejecución de la Descolmatación:

(...)

El contratista se encuentra obligado a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia la Ficha Técnica Definitiva aprobada y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de Control o personal encargado por la UE002, en estricta sujeción al cronograma de ejecución y utilización de maquinaria.

(...)

8.4.1 Metrado a Ejecutar:

Será el establecido en la FTD.

8.4.2 Formas de Pago:

(...)

Del servicio de Descolmatación:

La forma de pago por la ejecución del servicio realizado por el Contratista será en forma mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo, (...)

8.4.4 Criterios Técnicos a Considerar:

Los trabajos a ejecutarse serán de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva, que constituye el documento técnico obligatorio y vinculante que orientará la ejecución de la descolmatación de la actividad de Emergencia en el marco del DU N°0015-2023.

(...)"

- **Ficha Técnica Definitiva del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", aprobado mediante Informe n.º 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023.**

"(...)

Especificaciones Técnicas

(...)

01.03. MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.03.1. Limpieza y Descolmatación de Cauce

DESCRIPCIÓN

Se realizará la descolmatación del cauce del río en una longitud de 300 ml, un ancho de 50m y una profundidad de corte como mínimo promedio de 20 cm y según planos topográficos mediante la utilización de un Tractor Sobre Orugas de 300 a 330 HP se procederá a acumular el material descolmatado en la margen derecha e izquierda del cauce según lo indicado en los planos topográficos.

(...)

PLANOS

Plano "Secciones Transversales – Lámina ST-01.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que se pague por una partida no ejecutada, afectando el uso correcto de los recursos del estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada del servicio de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información emitida por la Comisión de Control, por cuanto la documentación e información de la entidad obra en su acervo documentario.

Asimismo, es de señalar que la entidad no proporcionó la documentación relacionada a la contratación del Servicio (Ficha técnica de emergencia, documentos de la evaluación realizada por entidad a las ofertas técnicas de los postores, ofertas técnicas y económicas presentadas por los postores, documentos presentados por el Contratista para la suscripción del contrato, carta fianza y contrato de la intervención), pese a que dicha documentación fue solicitada oportunamente por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque al jefe del ANA mediante oficio n.° 001119-2023-CG/GRLA, de 21 de agosto de 2023.

Asimismo, dicho requerimiento de información fue reiterado por la Comisión de Control, al Coordinador Territorial de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – Lambayeque, ingeniero William Baltazar Heredia Arroyo a través del Oficio n.° 001- 2023-CG-GRLA/CJVP-ANA PQT-23 de 19 de setiembre de 2023; informando el asistente de Coordinador Territorial Lambayeque a través del correo electrónico rolomonteza@gmail.com, que dicha oficina no cuenta con dicha información, toda vez que la misma se encuentra en la oficina central de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos – sede Lima; limitando el desarrollo de algunos procedimientos, requeridos en el desarrollo del presente hito de control.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, respecto del sector Úcupe y Rafán, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio

de "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 3 de octubre de 2023.

José Manuel Gonzales Salazar
Supervisor

Cesar Joel Valladolid Pravia
Jefe de Comisión

Javier Alfredo Capuñay Santa María
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA CONFORMACIÓN DE LA CAJA HIDRÁULICA DEL RÍO ZAÑA UBICADO EN EL SECTOR ÚCUPE, SE EJECUTE ACORDE A FTD APROBADA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE PRESENTARSE POSIBLES DESBORDES E INUNDACIONES, LIMITANDO LA REDUCCIÓN DE RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva del Servicio, aprobado mediante Informe n.º 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023.
2	Valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.
3	Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.
4	Acta de Visita de Inspección n.º 001-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 20 de setiembre de 2023.
5	Acta de Visita de Inspección n.º 002-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 21 de setiembre de 2023.

- 2. ENTIDAD NO ADVIERTE QUE CONTRATISTA VALORIZÓ LA PARTIDA “01.03.1. LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE” CON UN MAYOR METRADO A LO REALMENTE EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE SE PAGUE POR UNA PARTIDA NO EJECUTADA, AFECTANDO EL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

N°	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva del Servicio, aprobado mediante Informe n.º 015-2023-REEP/IC de 19 de agosto de 2023.
2	Valorización n.º 1 del Servicio correspondiente al mes de agosto de 2023.
3	Informe Técnico n.º 09-2023-GRLA/WACP de 26 de setiembre de 2023.
4	Acta de Visita de Inspección n.º 001-2023-CG-GRLA-PQT-23 de 20 de setiembre de 2023.

APÉNDICE n.º 2

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2023-CG-GRLA-PQT 23



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2023-CG-GRLA-PQT 23

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 10:15 horas del día 20 de Setiembre de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, acompañado (s) de representante (s) por parte de AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CANAL nos apersonamos al lugar del servicio "Limpieza, descolmatación del Río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución del servicio, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Manuel Isidro Namfujay Mingillo</u>	<u>Ingeniero de Campo</u>	<u>77400247</u>

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Jose Manuel Gonzales Salazar</u>	<u>Supervisor de Comisión</u>	<u>80278713</u>
<u>Cesar Joel Valladolid Pranta</u>	<u>Jefe de Comisión</u>	<u>72774077</u>
<u>Juan Alejandro Arevalo Rios</u>	<u>Integrante</u>	<u>46795323</u>
<u>Kevin Harold Salazar Esqueche</u>	<u>Integrante</u>	<u>70064351</u>

[Handwritten signature]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

[Handwritten signature]

① La Comisión de Control se constituyó en el Sector "ÚCUPE" para verificar in situ los trabajos que viene ejecutando la Empresa HIDROCONSUL, en calidad de Contratista, al respecto, se debe mencionar que en esta oportunidad, este ultimo no se encontraba en Campo, en dicho Sector.

[Handwritten signature]

② Siendo las 10:43 am, se presentó en campo el Señor Manuel Isidro Namfujay Mingillo en calidad de ingeniero de campo, quien supo manifestar que inicio labores el día 19 de julio, además, indicó que los trabajos de ejecución por parte del Contratista en el Sector "ÚCUPE" ya fueron concluidos.

[Handwritten signature]



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2023-CG-GRLA-PQT 23

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 10:15 horas del día 20 de Setiembre de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, acompañado (s) de representante (s) por parte de AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) nos apersonamos al lugar del servicio "Limpieza, descolmatación del Río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución del servicio, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Manuel Isidro Namfuyay Mingullo	Ingeniero de Campo	77400247

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jose Manuel Gonzalez Salazar	Supervisor de Comisión	80278713
Cesar Joel Valladolid Pravia	Jefe de Comisión	72174071
Juan Alejandro Arelos Rios	Integrante	46945323
Kevin Harold Salazar Esqueche	Integrante	70064351

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

① La Comisión de Control se constituyó en el Sector "ÚCUPE" para verificar in situ los trabajos que viene ejecutando la Empresa HIDROCONSUL, en calidad de Contratista, al respecto, se debe mencionar que en esta oportunidad, este ultimo no se encontraba en campo, en dicho Sector.

② Siendo las 10:43 am, se presentó en campo el Señor Manuel Isidro Namfuyay Mingullo en calidad de ingeniero de campo, quien supo manifestar que inicio labores el día 19 de julio, además, indicó que los trabajos de ejecución por parte del Contratista en el Sector "UCUPE" ya fueron concluidos.

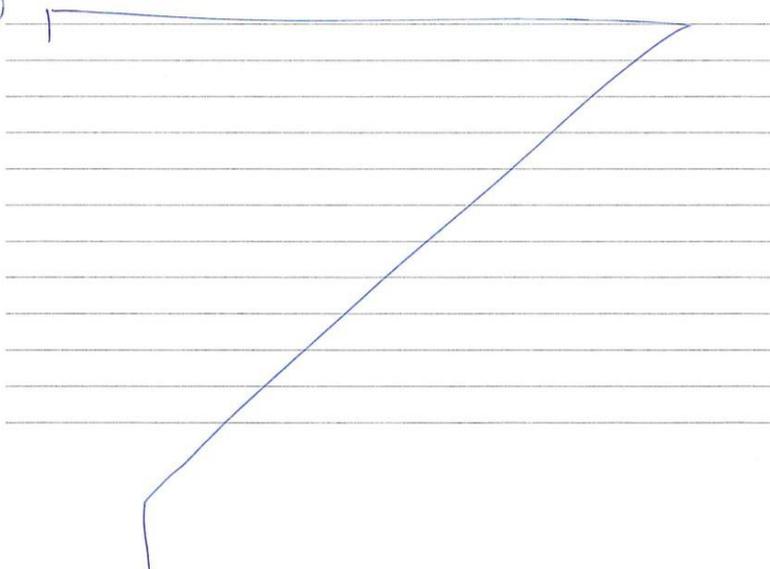


8) El Señor Victor Llontop Sanchez, manifestó que el topografo del Contratista, es el Señor Alex Santamurcia. Asimismo se evidenció trabajos de movimiento de tierras en el Sector "Santa Rosa" empleando un (01) Cargador frontal (Modelo WA380-6, Serie 67036) y dos (02) Retroexcavadoras (Modelo PC300-7EO, Serie 55085 y Modelo PC450 LC-8, Serie 71447) las cuales segun el Ing. Residente fueron empleados para la descolmatación del Sector UCUPE.

9) El Señor Victor Llontop Sanchez, proporcionó a la Comisión de Control el Cuaderno de Ocurrencia del Sector UCUPE, procediendo a tomar fotografías de los asientos amotados.

10) Respecto a la descolmatación del Rio Zaña - Sector Rafan el ingeniero de Campo manifestó que en dicho Sector el PSS ya habia intervenido anteriormente en una longitud de 2.2 Km. por lo que el Contratista no elaboró la FTD de dicho Sector.

11)





Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 13:10 horas del día 20 de Setiembre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de la ejecución del servicio, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Manuel Isidro
Namfurnay Minguiño
 DNI : 17400247
 Cargo : Ingeniero de Campo

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Victor Homtop
Sanchez
 DNI : 76607738
 Cargo : Ing. Residente

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Jose Manuel
Gonzales Salazar
 DNI : 80278713
 Cargo : Supervisor de Comisión

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Cesar Joel
VALLADOLID PRANIA
 DNI : 72174071
 Cargo : SEFE DE COMISIÓN

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Juan Alejandro
Navalos Rios
 DNI : 46795323
 Cargo : Integrante

Firma : [Firma]
 Nombre y Apellidos : Kevin Harold Williams
Salazar Esqueche
 DNI : 70064359
 Cargo : Integrante

APÉNDICE n.º 3

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2023-CG-GRLA-PQT 23



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2023-CG-GRLA-PQT 23

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 9:03 horas del día 29 DE SEPTIEMBRE de 2023; integrante (s) de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, acompañado (s) de representante (s) por parte de _____, nos apersonamos al lugar del servicio "Limpieza, descolmatación del Río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución del servicio, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
JOSE MANUEL GONZALEZ SALAZAR	SUPERVISOR DE COMISION	80278713
CEGAR JOEL VALLADOLID PRONIA	JEFE DE COMISION	72174071
JUAN ALEJANDRO BUSTOS RIOS	INTEGRANTE	46795323
KEVIN HAROLD SALAZAR ESQUECHE	INTEGRANTE	70064357

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

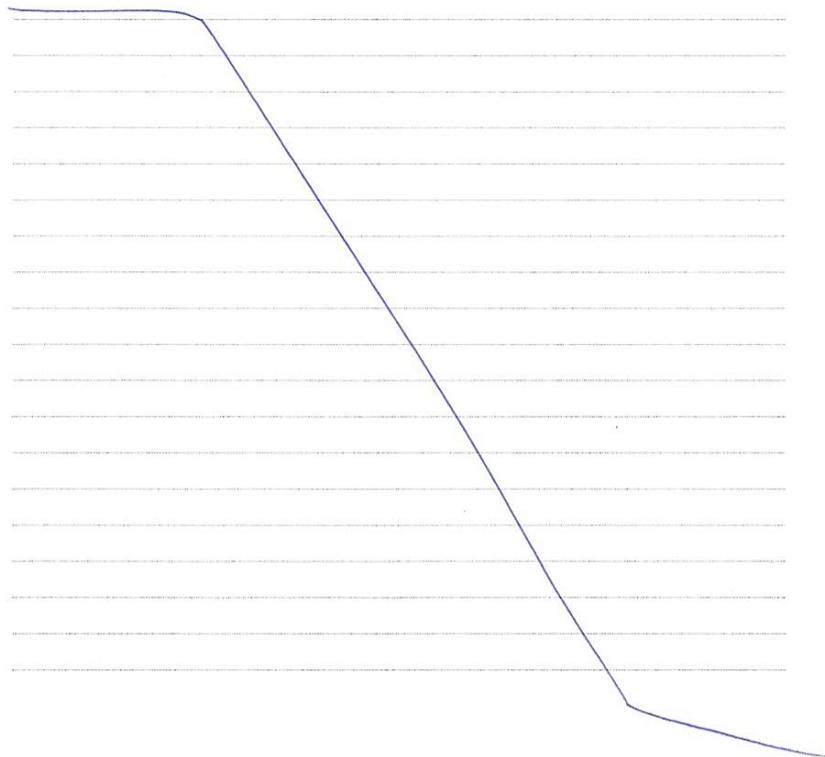
- ① LA COMISIÓN DE CONTROL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, SE PRESENTÓ EN EL AREA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SECTOR UCUPE, PARA OBTENER INFORMACIÓN PRIMARIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA, LOS MISMOS QUE YA FUERON CONCLUIDOS EN DICHO SECTOR, EN ESTE SENTIDO, SE REALIZA EL LEVANTAMIENTO DEL RELIEVE DEL TERRENO EN SU CONDICIÓN FINAL PARA QUE SEA ANALIZADA Y VERIFICADA POSTERIORMENTE.



② LA COMISIÓN DE CONTROL REALIZÓ LOS TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESTACION TOTAL Y GPS DIFERENCIAL, DURANTE SU DESARROLLO SE OBTUVO INFORMACIÓN DEL RELIEVE DE LAS SECCIONES DESDE EL KILOMETRAJE 0+380 HASTA LA 0+900, PARA ELLO NOS APOYAMOS DE LAS ESTACAS EXISTENTES DEJADAS POR EL CONTRATISTA A LO LARGO DE ESTE SECTOR DEL RÍO ZAÑA.

③ DE LA VISITA REALIZADA SE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA DESÓ MONTÍCULOS DEL MATERIAL EXTRAÍDO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION", EN ZONAS CERCANAS AL CAUCE DE LA CAJA HIDRÁULICA FINAL, ASIMISMO, SE APPRECIÁ QUE EXISTEN FALLAS POR DESLIZAMIENTO EN ALGUNOS PUNTOS DE LOS TALUDES, LO QUE ESTA GENERANDO QUE EL MATERIAL SE DESPLOME HACIA EL CAUCE.

Handwritten initials: *ay*, *d*, *e*





Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 13:46 horas del día 21 de Setiembre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de la ejecución del servicio, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

Firma	:	_____	Firma	:	_____
Nombre y Apellidos	:	_____	Nombre y Apellidos	:	_____
DNI	:	_____	DNI	:	_____
Cargo	:	_____	Cargo	:	_____

Por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque

Firma	:		Firma	:	
Nombre y Apellidos	:	<u>Jose Manuel Gonzales Salazar</u>	Nombre y Apellidos	:	<u>Cesar Joel Valladolid Pava</u>
DNI	:	<u>80278713</u>	DNI	:	<u>72174071</u>
Cargo	:	<u>Supervisor de Comisión</u>	Cargo	:	<u>Jeefe de Comisión</u>

Firma	:		Firma	:	
Nombre y Apellidos	:	<u>Juan Alejandro Ovalos Rios</u>	Nombre y Apellidos	:	<u>Kevin Harold Williams Salazar Esqueche</u>
DNI	:	<u>46745323</u>	DNI	:	<u>70064351</u>
Cargo	:	<u>Integrante</u>	Cargo	:	<u>Integrante</u>

APÉNDICE n.º 4

INFORME TÉCNICO N° 09-2023-GRLA/WACP



INFORME TÉCNICO N° 09-2023-GRLA/WACP

A : Cesar Joel Valladolid Pravia
Jefe de Comisión

ASUNTO : Levantamiento topográfico: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES SANTA ROSA, ÚCUPE Y RAFÁN, DISTRITO LAGUNAS, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, 26 de setiembre de 2023.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos : William Alfredo Capuñay Perleche
Especialidad : Técnico en topografía
Cargo : Topógrafo 3

II. OBJETIVO DEL INFORME

Se elabora la presente Hoja Informativa, como sustento del Hito de control N.º 1 del Control Concurrente al servicio "Limpieza, descolmatación y conformación del río Zaña, sectores Santa rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque"

El principal objetivo es obtener secciones transversales veraces y fidedignos, mientras que el objetivo secundario es obtener Bench Marks o puntos de control en cantidad suficiente a fin de poder verificar las cotas.

III. ANTECEDENTES

Este Levantamiento topográfico se desarrolla dentro del marco del trabajo de Topografía para sustento del Hito de control N.º 1 del Control Concurrente al servicio "Limpieza, descolmatación y conformación del río Zaña, sectores Santa rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se desarrolla con rumbo Suroeste y una longitud de 0.9 KM,

Para el detalle de los trabajos se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Reconocimiento de campo en compañía de los especialistas.
- ✓ Identificación de puntos de control (Bench Mark).



IV. UBICACIÓN

El proyecto está localizado en:

Distrito : Lagunas.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.

INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

Acceso al proyecto

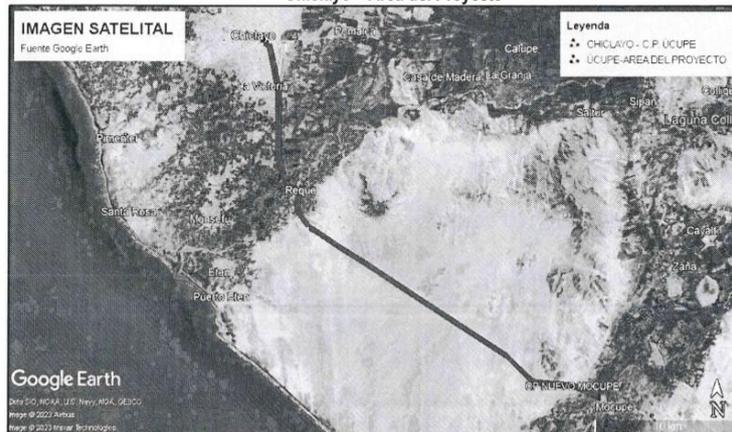
El área del proyecto se encuentra en el sector Úcupe, ubicada en el margen derecho del puente en el C.P. Úcupe.

**CUADRO N°1:
ACCESO A ZONA DE ESTUDIO**

Tramo	Acceso	Medio de Transporte	Vía de Acceso	Distancia en Kms./Tiempo
Chiclayo – C.P. Úcupe	Terrestre	Camioneta	Asfaltado	39km/45 min. aprox.
C.P. Úcupe – Sector Úcupe	Terrestre	Camioneta	Trocha Carrozable	0.100km/5 min. aprox.

Elaborado por: Comisión de Control

**MAPA N°01:
Chiclayo – Área del Proyecto**



Fuente: Google Earth

V. **ANÁLISIS**

a) **Reconocimiento de Campo**

Es la etapa por la cual se investiga, razona y deduce el método más apropiado para llevar óptimamente el trabajo de campo. Para eso, es importante realizar un recorrido a toda el área del proyecto desde el inicio 0.0 KM hasta el final teniendo un recorrido de 0.90 KM.

INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

b) Recorrido del trabajo topográfico

El trabajo de levantamiento topográfico realizado el día 21 de setiembre del 2023 se inició desde las coordenadas de inicio Este (X): 651108.1330, Norte (Y): 9227461.8700 (Informe topográfico de la Ficha técnica definitiva de actividad adjuntado al informe N015-2023-REEP con fecha 19 de agosto del 2023), con descripción BM3, referidos al sistema WGS-84 Zona 17 Sur de la Red Geodésica.

Realizándose un levantamiento topográfico por toda la zona denominada por donde se realizará el servicio "Limpieza, descolmatación y conformación del río Zaña, sectores Santa rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

c) Levantamiento Planimétrico.

Para trabajos de Planimetría o en el levantamiento Planimétrico, debido a las características propias del lugar se ha empleado una poligonal Abierta en cada PIs marcado, Levantados con Equipo de Precisión.

Dicha poligonal Abierta está constituida por vértices o PIs, a partir de los cuales se han lanzado visuales, empleando el método de radiación, para fijar detalles, así como puntos auxiliares en casos necesarios. Teniendo en cuenta las características del terreno en estudio se realizando el siguiente proceso:

- ✓ Reconocimiento de la ruta por donde ejecutaran los trabajos.
- ✓ Ubicación de los vértices, PIs o puntos de apoyo.
- ✓ Los instrumentos topográficos y elementos auxiliares empleados, se describen más adelante.

d) Poligonal Abierta:

Debido a la precisión del equipo de trabajo es necesario tener dos puntos conocidos, el PI o vértice inicial y el final de la poligonal abierta. Se ha medido los ángulos horizontales, debido a que se trabajara con coordenadas UTM.

Los detalles topográficos como son ancho de corona de dique, pie de dique interno y externo, caminos vecinales, terrenos de cultivo aledaños, se ha realizado ubicando el Prisma sobre ellas, para luego ser barrido con el láser de la estación total desde un determinado vértice o punto de apoyo.

Con los datos obtenidos en campo, se graficará el terreno en secciones transversales para el metrodo correspondiente.

Método de Poligonación:

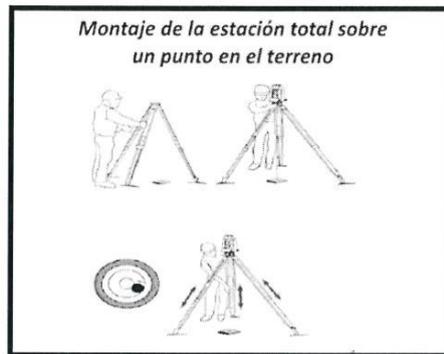
Se ubicaron los PIs o vértices a lo largo del levantamiento proyectado, colocando estacas con la numeración correspondiente. Donde uno se ve a continuación de otro, para así permitir obtener la lectura de los datos de amarre, los procedimientos para el amarre correspondiente hacia la estación anterior son:

- ✓ Centrar y nivelar el instrumento en la estación o PIs.
- ✓ Localizamos la estación anterior, y medir los datos correspondientes.
- ✓ Trasladar el instrumento a la estación siguiente, centrando y nivelando, para luego visar la estación anterior y siguiente.
- ✓ Se debe de comprobar las coordenadas UTM de la nueva estación y la anterior.
- ✓ Se repite la misma operación para todas las estaciones
- ✓ Los detalles de la zona se realizaron haciendo el seccionamiento correspondiente, según la geometría del terreno.
- ✓ En gabinete se realiza las uniones entre puntos que tienen descripciones del terreno.



INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

IMAGEN N°01:
MONTAJE DE ESTACION TOTAL



Elaborado por: Comisión de Control

e) Levantamiento Altimétrico

Nivelación:

La nivelación o altimetría tiene como objetivo fundamental determinar la diferencia de nivel entre dos o más puntos situados sobre el terreno. En topografía, a la altitud de un punto se le denomina cota, pudiendo ser estas absolutas o relativas, según esté referida al nivel medio del mar o bien al nivel de un plano de altitud arbitraria.

Para determinar el nivel de un punto es necesario empezar con algún otro punto de nivel conocido llamado comúnmente BM (Bench Mark). La nivelación de atrás es la lectura de un punto de nivel conocido. La nivelación de adelante es la lectura de un punto cuyo nivel se quiere determinar.

Al medir las cotas de diversos puntos, las diferencias de niveles pueden ser tan grandes que el instrumento se debe estacionar a otra posición. Cuando se hace esto, se visa con el instrumento un punto cuyo nivel se ha encontrado previamente, denominándose punto de enlace o amarre.

Para el levantamiento altimétrico se ha realizado tomando como referencia el siguiente punto de control (Bench Mark)

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS N°01:

Descripción	Este (X)	Norte (Y)	Cota (Z)
BM3	651108.133	9227461.870	35.0235

Fuente: Informe topográfico de la Ficha técnica definitiva de actividad,

INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

f) Instrumentos Utilizados

Para la realización del levantamiento Planimétrico como Altimétrico, teniendo en cuenta el trabajo que se realizó en campo se han utilizado los siguientes instrumentos:

- ✓ Una Estación total marca Trimble, modelo C3. (Ver Anexos - Especificaciones Técnicas)
- ✓ Un Tripode de madera
- ✓ 2 bastones porta prisma.
- ✓ 2 prismas.
- ✓ Una Wincha de Mano de 3 metros.
- ✓ Personal de Apoyo

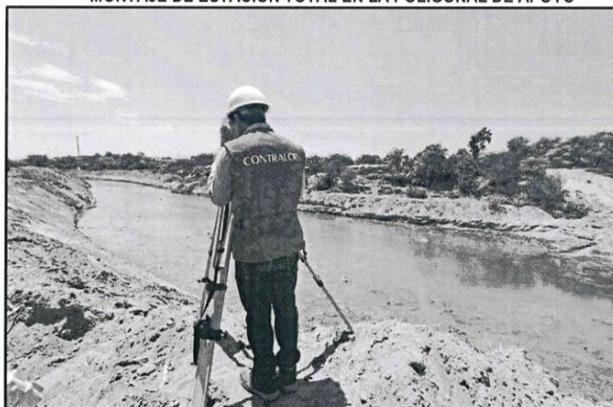
g) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.

El Levantamiento topográfico se desarrolló dentro del marco del trabajo de Topografía al detalle.

A continuación, se mencionan los trabajos de topografía efectuados, de manera general, y a la vez se describen las mismas, con la metodología empleada.

- ✓ Recopilación y evaluación de la información referencial de la zona.
- ✓ Reconocimiento en situ de la zona a levantar.
- ✓ Ubicación de poligonal abierta.
- ✓ Lectura de puntos de control topográficos.

IMAGEN N°02:
MONTAJE DE ESTACION TOTAL EN LA POLIGONAL DE APOYO



INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

h) TRABAJOS DE GABINETE

Se ha realizado el procesamiento de datos en el programa AutoCAD Civil 3D.
Los trabajos de gabinete consistieron básicamente en:

Exportación de datos Topográficos

Corresponde a la transferencia de datos, desde la estación total en extensión texto, para luego digitalizar dichos puntos (X, Y, Z).

Todos los datos se transfirieron de la estación a la computadora con la ayuda de una memoria USB, para luego trabajar con el programa topográfico AutoCAD Civil 3D, este programa permite graficar, acotar, describir e imprimir la información Recabada en campo.

VI. CONCLUSIÓN

- a) Se realizó el reconocimiento del terreno en todo el ámbito del proyecto del cual se valuó las ventajas y dificultades que se presentan en la zona del estudio del sector Úcupe, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- b) Se considero un punto de control (Bench Mark) como referencias para el inicio del levantamiento topográfico.
- c) Para el control horizontal y vertical sirvieron de apoyo 01 poligonal abiertas levantadas con estación total.
- d) En el trabajo de gabinete (post proceso) del Sector Úcupe se logró trazar el alineamiento de la ficha técnica definitiva para una superposición con el alineamiento encontrado en campo, posterior a ello, se procedió a obtener secciones transversales en el tramo no intervenido ubicado en 0+400 KM al 0+900 KM.
- e) En la progresiva 0+400 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.49 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 2.33 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- f) En la progresiva 0+450 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.66 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 0.42 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- g) En la progresiva 0+500 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.54 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 7.39 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- h) En la progresiva 0+550 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.45 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 13.97 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- i) En la progresiva 0+560 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.35 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 16.62 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- j) En la progresiva 0+580 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.20 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 20.02 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- k) En la progresiva 0+600 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.15 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 21.50 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- l) En la progresiva 0+604 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.37 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 21.79 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).



INFORME TÉCNICO N.º 09-2023-GRLA/WACP

- m) En la progresiva 0+620 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 26.85 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 21.95 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- n) En la progresiva 0+640 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.95 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 20.42 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- o) En la progresiva 0+660 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.62 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 16.44 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- p) En la progresiva 0+700 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.40 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 2.22 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- q) En la progresiva 0+750 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.58 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 7.62 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- r) En la progresiva 0+800 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.69 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 14.66 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- s) En la progresiva 0+820 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.55 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 11.51 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- t) En la progresiva 0+850 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.45 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 3.73 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- u) En la progresiva 0+900 ejecutada se observa al Río Zaña en el sector Úcupe con una cota en el eje de 25.53 m.s.n.m. Asimismo, el alineamiento en campo se encuentra a una distancia de 2.11 metros desde el alineamiento de la ficha técnica definitiva. (Ver Anexo – Secciones Transversales).

VII. RECOMENDACIÓN

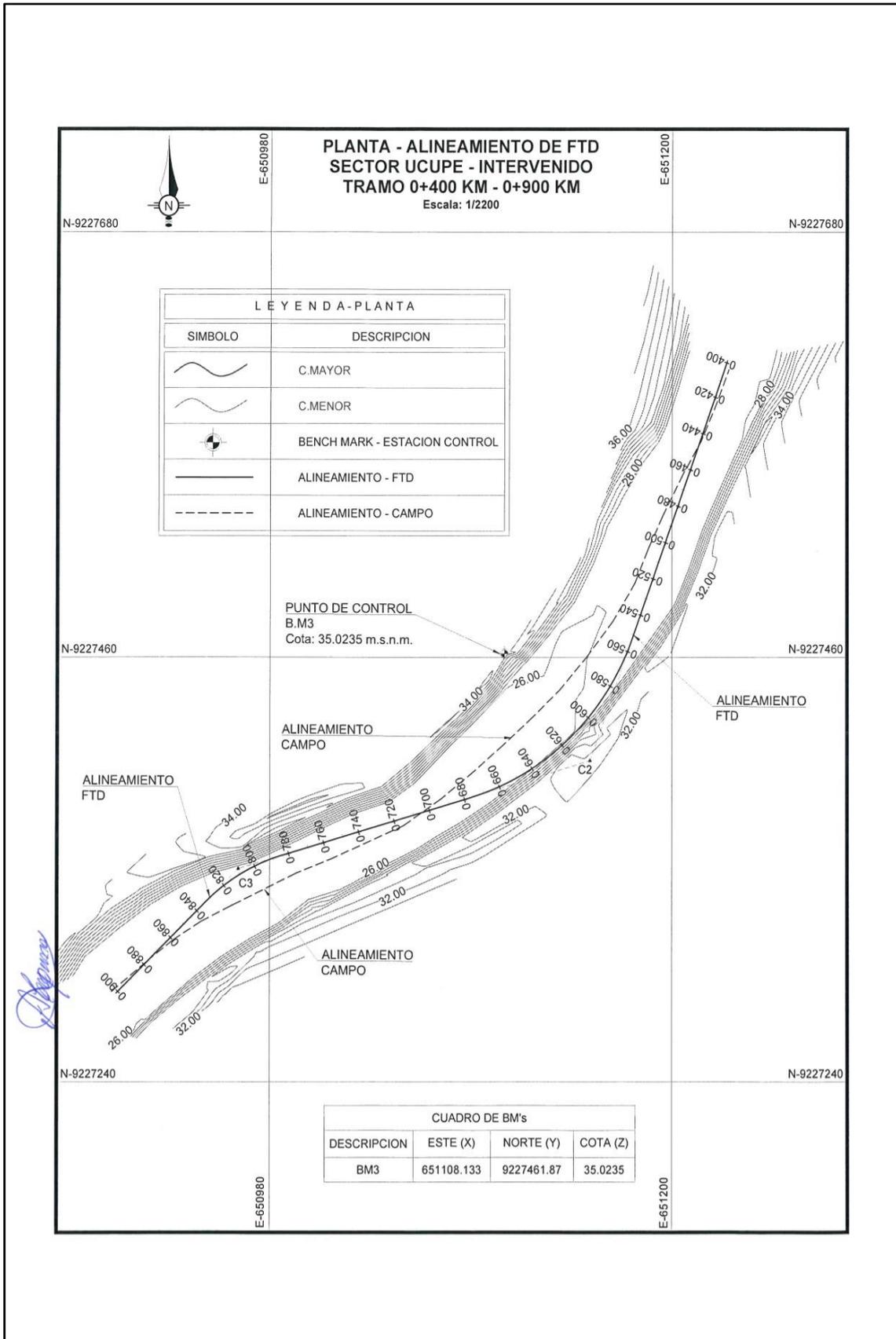
Los hechos expuestos en el presente informe técnico deben ser materia de revisión y análisis por parte del jefe de comisión de control, a fin de proceder de conformidad con lo establecido en la normativa de control gubernamental.

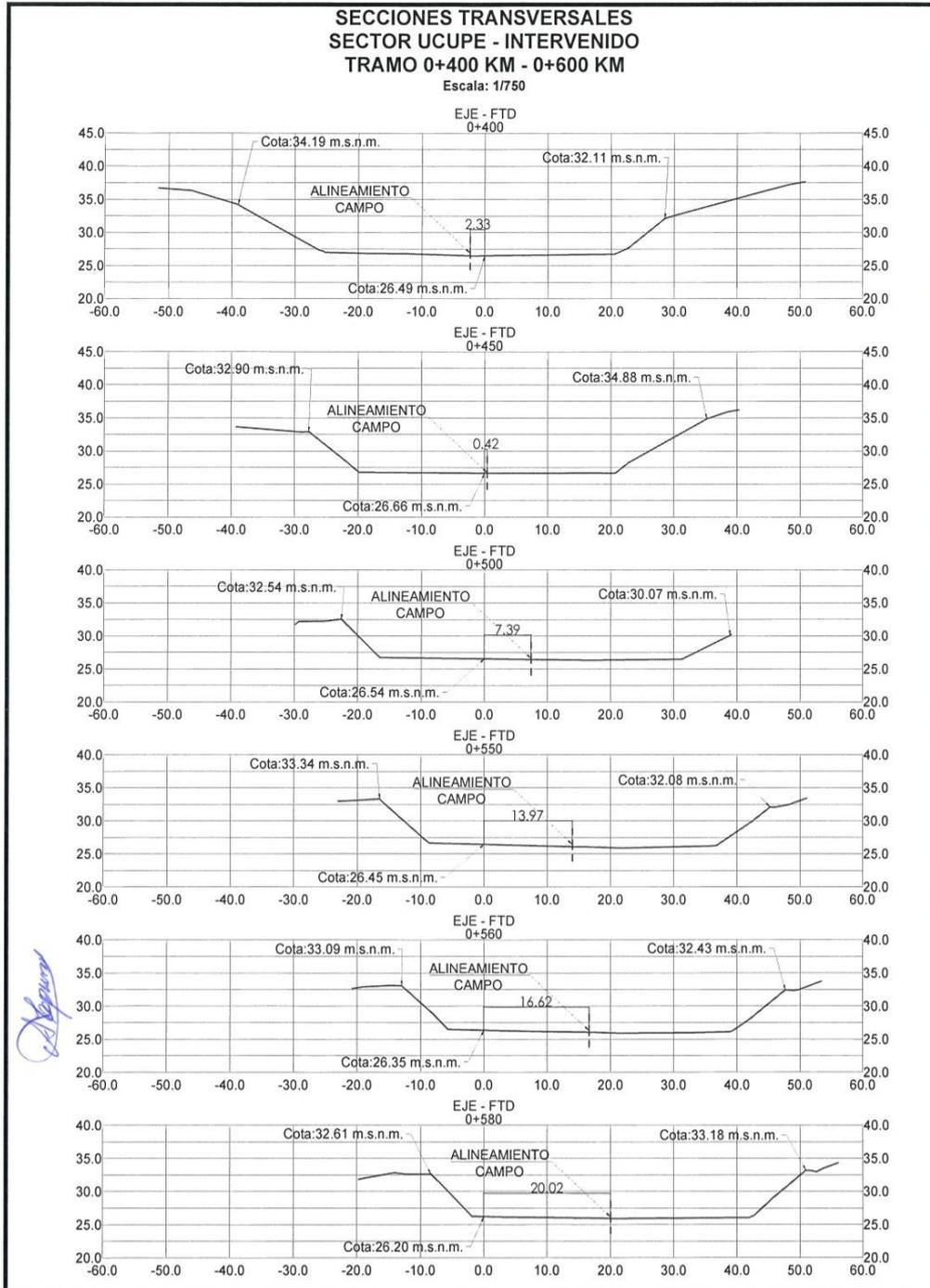
VIII. ANEXOS

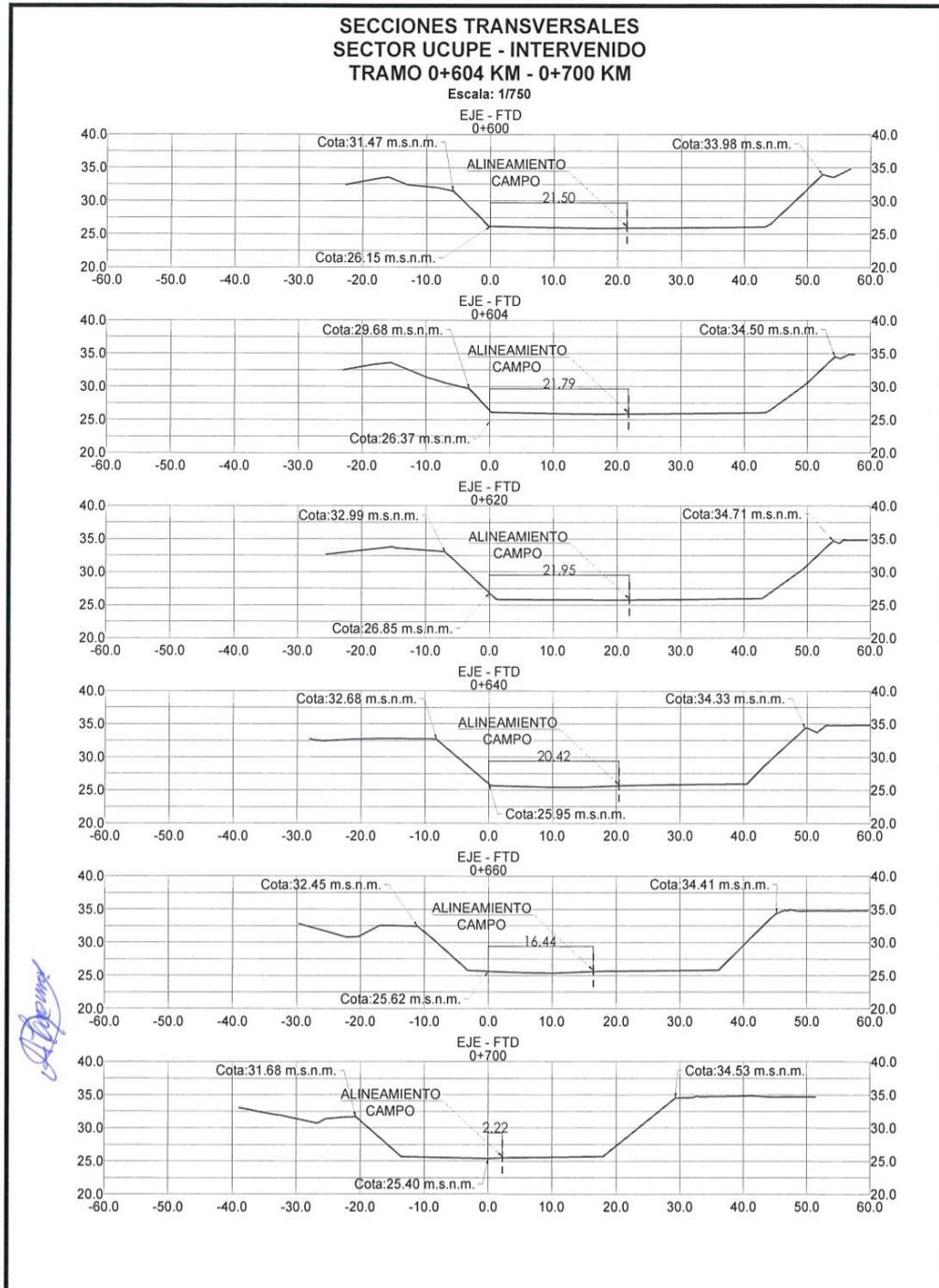
Se adjunta anexos citados en todos los extremos del presente informe.

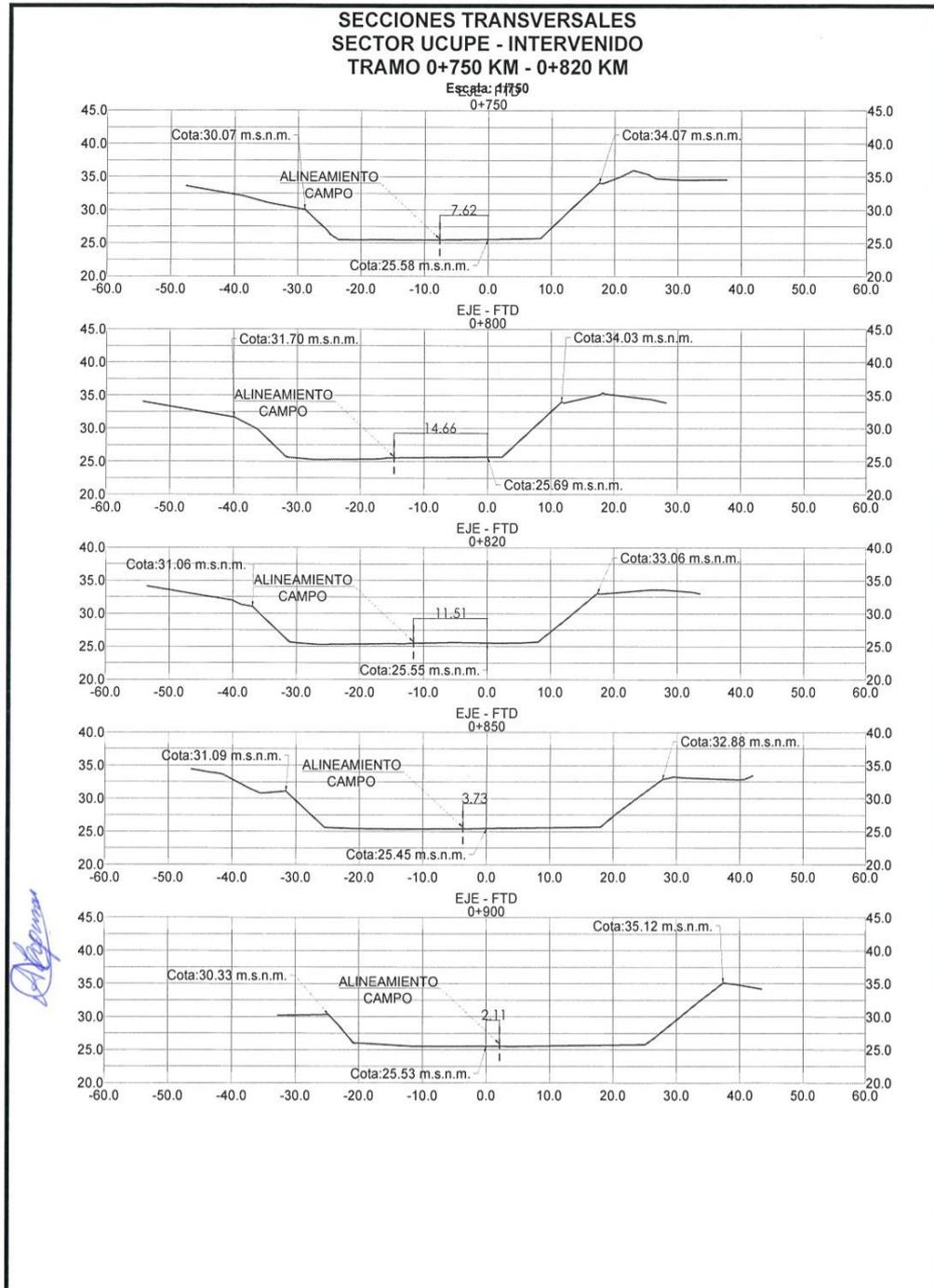


William Alfredo Capuñay Perleche
Integrante – Topógrafo 3
Comisión de Control









OFICIO N° -2023-CG/VCST

Señor
José Luis Aguilar Huertas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Calle Diecisiete N° 355
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22826-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000367-2023-CG/VCST de 20 de setiembre de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del río Zaña, sectores Santa Rosa, Úcupe y Rafán, distrito Lagunas, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque”, comunicamos que se han identificado dos (02) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 22826-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 01: “Avance de la ejecución del servicio conforme a la FTD aprobada”, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/rnl)
Nro. Emisión: 05590 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIBFFIA**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000170-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000418-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 52

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22826-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000418-2023-VCST
2. INFORME DE HITO N° 22826-2023-CG-GRLA-SCC



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000418-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 22826-2023-CG/GRLA-SCC - Autoridad Nacional del Agua.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000170-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000418-2023-VCST
3. INFORME DE HITO N° 22826-2023-CG-GRLA-SCC

NOTIFICADOR : JOSE MANUEL GONZALES SALAZAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

